

252

CONVOCATORIA,

QUE HACE A LOS INGENIOS GRANADINOS

EL DE D. JUAN PEDRO MARUJAN

Y ZERON.

AL APLAUSO DE NUESTRO CATHOLICO MONARCHA

EL SEÑOR

DON FERNANDO

EL SEXTO, QUE DIOS GUARDE,

POR LAS MERCEDES, HONORES, Y PRIVILEGIOS
concedidos a la Real Compañia de Comercio de
esta Ciudad;

Y AL EXCmo. Sr. D. JOSEPH DE CARVAJAL,
y Lencafter, por la proteccion con que su Excelencia
la favorece:

Y AL SEÑOR D. MANUEL DE ARGUMOSA,
por la singular acertada conducta, con que la fo-
menta, y dirige.

Sonorosos acentos de el Parnaso,
Numericas cadencias de el Musèo,

Canòras melodias de el Castalio,

Merricas armonias de el Pierio.

De el solitario rudo agreste sauce

Las Cytaras sagradas desprendiendo,

Vibrad acordes los eburneos Arcos,

Pulsad vnidas los torcidos neryios.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

— GRANADA —

Sala

C

Estante

hh

Número

73(5)

BIBLIOTECA
UNIVERSITARIA
DE
GRANADA

Dad

1652

Dad de la fama al eco entorpecido
 Vital animacion con vuestros ecos,
 Que la fama en su aliento desfallece,
 Falleciendo de el Pindo los alientos.
 Templad Musas, de el Dauro christalino,
 Los broncos destemplados instrumentos,
 Inspirese festivo el Box melifluo,
 Conspirado à emular al dulce Abeto.
 Ya cèlebres ingenios de Illiberia,
 Os podeis conquistar nombres de ingenios,
 Pues serlo es facil, el que serlo pueda,
 Serlo, mostrando, quien pudiere serlo,
 Si la tristeza preocupò las mentes,
 Y las calamidades de los tiempos
 Formaron de el Eliseo Granadino
 Vn agostado pàlido Esqueleto.
 Si de España el Edèn ha retratado
 De el Cocito los campos verdinegros,
 Transformando dauriferos raudales
 En tristes melancolicos Letheos.
 Ya de el Cielo la justa providencia,
 Al vèr vuestro placer captivo, y preso,
 Destruye el hierro, que os labrò prisiones,
 A los impulsos de vn limado acierto.
 Ya, pues, nuestro Monarcha Soberano,
 (Cuya vida immortal no pague feudos
 A la mortalidad, siendo su vida,
 De tanta Magestad, vinculo eterno.)

Ya el Salomòn segundo està en el Trono,
Hijo de aquel David, de cuyo esfuerzo
Fueron triumphos, las fuerzas mas gigantes,
Todo enemigo, misero trophèò.

O feliz Monarchia, la que logra
Vn Monarcha, que inclina sus anhelos,
A que el Comercio reyne en sus Dominios,
Y à que la Paz domine sus Imperios !

Ya teneis Rey Fernando, Granadinos,
Que todo vuestro bien se cifra en esto,
Que en su Real Compania os vne à todos,
En los enlazes de su Real compendio.

Ya os colma de mercedes, de franquezas,
Essèmpciones, y honores, construyendo
Tanta Fabrica Illustre, à beneficio
De el Subdito, el Señor, y el Jornalero.

Ya como Padre amante se os obstenta,
De el paternal amor alarde haciendo;
Pues no parece Padre, el que à sus hijos
No proporciona, el trage, y el sustento.

Ya de su atencion Real, vnicamente
La vtilidad comun, es el objeto;
Dichoso el Reyno, en que es al Rey piadoso
El bien comun, estimulo al desvelo.

Ya vn Protector teneis, de España gloria,
Blason de su elevado ministerio,
Promotor singular de nuestro lustre,
Basa de vuestro altivo lucimiento.

El excelente en todo, en todo grande,
Señor en todo, en cuyo ser excelfo,
Carvajal, y Lencafter Soberanos,
De el nombre de Joseph, son ornamentos.
Aquel Athlante insigne, à quien se fia
(Su maquina zeleste sobsteniendo)
De el Olympo Español toda la gloria,
De su radiante esphera, el magno peso.
Aquel Legislador, de cuyas leyes,
Reglas admitirian, y preceptos,
Lacedemonia, à vista de Licurgo,
Los Romanos, de Numa en ajamiento.
Aquel, à quien Granada ha merecido
De su interès, y honor todo el fomento,
Piadoso primer mobil de su alivio,
Origen primordial de su consuelo.
Aquel Heroe admirable, que previene
De marmoles, y bronces en desprecio,
Buriles de finezas, que eternizen
Sus memorias, en Laminas de afectos.
Y pues de agradecer el beneficio,
Es arbitrio aplaudir al instrumento,
El aplauso gyrando tres Espheras,
Vaya el aplauso, Espheras descendiendo.
Desele al Sol la aclamacion primera,
Rey de quanto domina el Firmamento;
Desfrute culto el Luminar segundo,
Que dispensa de Apolo los reflexos.

Y en tercero lugar (sin que igualdad es
Corra con el segundo, ni el primero)
Como à luz dimanada de sus luces,
Aplausos se concedan al Lucero.

Don Manuel de Argumosa, Illustre Rama
De el tronco venerado de los tiempos,
Que su noble Apellido immortaliza,
En que Flores tan nobles florecieron.

En quien resplandeciendo lo Christiano,
Difunde tanta luz lo Cavallero,
Que no ay operacion, en que no pruebe,
Quan hermanados viven ambos fueros.

El simil de lo justo, y arreglado,
De generosidades el exemplo,
La norma de lo atento, y cortesano,
Pauta de lo subtil, y lo discreto.

Fue por Arcano raro, conducido
De Granada al hermoso pavimento;
Quando mayores males padecia,
Y mas necesitaba de remedio.

A su fiel direccion, debe Granada,
Siendo su emporeo ya cadaver yerto,
Ver renacer su aniquilada fuerza,
Al mas robusto, floreciente esfuerzo.

De su Real Comerciante Compania
Se debe à sus discursos el proyecto,
Logrando su primor, plantificarlo
Con mas facilidad, que proponerlo.

De Artifices, Telares, y Operarios, Y
El abasto forzoso conduciendo,
De Fabricas de Seda, Lino, y Lana,
Es la antigua Iliberia vn Menfis nuevo.
No diò Pequín à luz obra exquisita,
No viò Italia dibujo, ni modèlo,
No ay en Paris, Bordado, ni Texido,
En Londres Paño, ni en Olanda Lienzo.
No vrdiò la Persia delicadas Tramas,
No el Castor tributò Bellon selecto
Para el decente regular ornato,
Que à la estatura adorna los extremos.
Que no vea el Comercio de Granada
Ser de sus Laborantes al manejo,
Vsufrutos, sus frutos desfrutando,
A costa de cortisimo dispendio.
En su Banco, se aumentan los caudales,
Se aprovecha el comun en sus efectos,
Y halla el mendigo, à expensas del trabajo,
Sin tanto afan, vestido, y alimento.
Las viudas, y huerfanas, en quienes
Es la necesidad, notorio riesgo,
Proveidas de pagas, y labores,
Cierran el passo à peligroso intento.
Dandose por vencidos los temores,
Que duda en las ganancias padecieron:
Hasta aqui la ganancia en las acciones,
Resulta à mas de diez y seis, por ciento.

Ya el Maximo, el prudente, el deseado,
El Glorioso, el feliz Fernando el Sexto,
Hace ver à Granada, que es Fernando,
De quien Amantes los Fernandos fueron.

Y si el Quinto Fernando diò à su Esphera
Possesiones de tantos Tymbres Regios,
Construyendo en su centro à sus cenizas,
Erario, Archivo, Pyra, y Monumento.

Oy el Sexto Fernando, superando
De el Quinto los magnanimos esfuerzos,
Comprueba de Granada en beneficio,
De Sexto à Quinto, el indudable excesso.

Ya el Hijo fiel de aquella Santa Madre,
De el Español amor dulce embeleso,
Se acredita centella de aquel Rayo,
De aquella hermosa Flor, Pimpollo bello.

Si Granada murió, porque en Granada
La vida falleciò de su Comercio,
Pues muerto en ella lo que el Pueblo ànima,
Morir es fuerza su infelice cuerpo.

Ya de la Real Piedad à la influencia,
Fenix de sus cenizas renaciendo,
El Pueblo à vivir buelve, de sus tratos
Las amplias facultades possyendo.

Ya de Tyro, y Pancaya, despreciados,
Seràn artificiosos pulimentos,
Redundando en provechos naturales,
Los rezelados daños Estrangeros.

Ya el lucro de el Vassallo, en sus tarèas,
Darà à la Pompa del Monarcha aumento,
Pues no ay Monarcha rico, en Reyno pobre,
Rico està el Rey, estandolo su Reyno.
Ya los nativos propios materiales,
Que à es traños Climas trasladados fueron,
No bolveràn à ser ruinas de España,
Armas contra si propria produciendo.
Ya labrados en ella, y comerciados,
A regulares moderados precios,
Serà adorno la gala del Vassallo,
Sin vnir el adorno al escarmiento.
Ya de el siglo dorado, las edades
Buelven à iluminar nuestro emisferio,
Ya de la Paz se amplian los Altares.
Ya se cierra de Jano el Marcial Templo.
De vn David invencible, y animoso,
Armystico Adalid, Heroe Guerrero,
Terror del Orbe, amparo de los fieles,
De todo infiel, assombro, susto, y miedo.
Fue vn Sabio Salomòn iluminado,
Pacifico garzòn, de Dios electo,
Glorioso successor de su Corona,
De sus Soberanias heredero.
Toda delicias fue su Monarchia,
Toda alborozos, gustos, y contentos,
De Dios al Culto atento en su Reynado,
La mas altiva Fabrica erigiendo.

Ya toda oposicion, todo embarazo,
Y todo alucinado contrarresto,
Destruyendo engañadas impresiones,
Incienfos dàn, de el defengano al Templo.
En fin, todo respira, y todo vive,
A favor, y merced de lo opulento,
Porque el rico, và en fenda de mas rico,
Y el pobre, và en carretera de no serlo.
Hasta el Culto de Dios, aumento adquiere
De la Real Compañia en los aumentos,
Como se manifiesta, y justifica
De el subseguente maximo contexto.
Vease su Oracion, que en ella sabe
Su Orador (Maravilla de estos tiempos)
Lograr de tanto empeño en la conquista,
El condigno plausible desempeño.
Esto debe aplaudirse, y proclamarse,
Y ser oy de las Musas Lustre Immenso,
Que otros Assuptos, son en Metro, y Ritmo,
Rubor de el Ritmo, deshonor de el Metro.
Yo no puedo ascender à los Aplausos,
A que comboco el ingenioso Gremio;
Consigalo el Caystro Illiberiense,
A cuyas plumas no ay negado vuelo.
Conquistad este Lauro, esta Diadema,
Que os ofrece la España, y yo os ofrezco,
Y mirad, que està el lustre de las Armas,
No en su fuerza, y valor, sino en su empleo.

Y si à vn Assumpto, en todo tan heroyco,
Como aplaudir al gran Monarcha nuestro,
Cuya gloria embidiàran los Trajanos,
Cesares, Alexandros, y Tiberios.
Y en cuyo aplauso, fueran los Virgilios,
Los Lucanos, y Oracios, los Homeros,
Y Claudianos, genios mas invictos,
Que en los decantes de sus Heroes fueron:
Emmudeceis, las voces reservando
Solo para impugnar, vanos, y necios,
Quales incultos Marsias, los aplausos
De los Divinos cèlebres Orpheos.
Emmudeced cobardemente ossados,
Que yo, sacrificando mi respeto
A tan excelsas Aras reverente,
Victima de sus Cultos, emmudezcò. Cantè





STABAT JUXTA CRUCEM JESU MATER
ejus.

Hic est panis, qui de Cælo descendit.

IPSE JESUS ERAT INCIPiens QUASI
annorum triginta, ut putabatur filius Joseph;

ET VOX DE COELO FACTA EST: TU ES
Filius meus dilectus in te complacui mihi. Luc. &
Joan. hic capitibus 6. & 19. ille cap. 3.



NO ES PERFECTO BIEN,
el que no se comunica en so-
ciedad. No es cabal fortuna,
la que no se logra en compa-
ña. A la vista tenemos la
prueba en essa Hostia Sobera-
na: que no pareciera bien,
que autorizasse estos Cultos, sin apoyar los pre-
sentes mysterios. No contento nuestro Dueño So-
berano con sola la gloria de redimirnos, apetecia
como la dicha mayor el quedarfe en esse Sobera-
no Sacramento, para acompañarnos: *delitæ meæ
esse cum filijs hominum.* Con què ardiente deseo an-
helò su amorosa fineza à desfrutar los interesses de
yna buena Compañia! *Desiderio desideravi hoc Pas-*

A

cha

Bonum est
communicati-
vum, & difusi-
vum sui. S. Dio-
nysius l. 5. de
Divin. nom.

Prov. 8. v. 38

Luc. 22.

cha manducare vobiscum. No parece , sino que el principal efecto de la institucion soberana de esse assombroso abyfmo de maravillas , fue vnirnos en Compania à todos los Fieles , y hazernos vn cuerpo mismo con su carne : *ynum corpus efimur* (dize discretamente el Chriftotomo) *membra ex carne eius , & os ex osibus eius.* Tan grandes son los intereses de vna buena Compania! Tan apreciable es la sociedad , para la felicidad humana! Salga tambien por fiador de esta verdad nuestro primer Padre en su creacion.

Chriftot. hom. 6o. ad pop. Anthio.

Genes. cap. 1.

Despues que el Artifice Divino sacò à luz esta portentosa Fabrica del Mundo, dandoles la primera mano à esos turquesados lienzos , para pintarlos despues de hermosos Astros : despues de aver libertado à la luz de la Carcel tenebrosa de la obscuridad , oponiendo essa calidad brillante à el Esquadron confuso , que alistò la noche : despues de aver como animado à la region del ayre , para que en continuos circulos torneasse esos globos celestes : despues de aver formado esse plateado monstruo , vniendo las aguas , y puestole dorado freno con sus proprias arenas : despues de aver hermo-seado à la tierra , que quedaba (aunque enjuta) con la vezindad de el agua desabrigada de yervas , y flores , haziendola vn plantel de diversos arboles: despues de aver alistado en essa azul Campana innumerables Exercitos de Estrellas : despues de

aver

Bonum est
communitati
vni. & diuini
vni. sol. & Dio
vni. & de
Divin. bon.

Proph. 8. 1. 11

Luc. 2. 1. 1

11

A

aver partido entre Sol , y Luna , los officios de meses , y años , el imperio de noche , y dia : despues de aver criado aves , y pezes , para aparato de agua , y ayre , criò el dia sexto à los brutos , y à el hombre por dueño de ellos. Pusolo en vn Paraíso de deleytes , para que desfrutasse en èl las mayores felicidades. Entregòle quanto avia criado , para que aumentasse su gusto , y placer , para que lisongeasse su voluntad. No avia pez en las ondas , por mas que se armasse de escamas para su defensa , no avia en el ayre Aguila , por mas que se remontasse à la Esphera caudalosa , ni bruto en el Valle , por mas guarnecido de venenosas garras , para defenderse , que à el mandato imperioso de su acento no le obedeciesse reverentemente rendido. Todo estaba à su mandado , èl era Dueño de todo.

Quien no juzgàra à vista de tan inexplicables placeres , y de felicidades tan indecibles , que aquel primer estado , que Adàn tuvo en el Paraíso , era el mejor , y mas feliz , que pudiera entonces apetecer ? Pues ni aun por bueno lo califica la Beatissima Trinidad. *Non est bonum hominem esse solum: faciamus ei adjutorium simile sibi.* Como que echaban menos las tres Divinas Personas vna felicidad en el hombre , para complemento de todos sus placeres. Como que este solo placer , que le faltaba , hazia , que no fuessen felicidades las que tenia. Juntaronse , pues , en la Corte Celestial las tres Di-

Genes. 2. v. 18.

vinas Personas , para deliberar sobre la felicidad humana ; y determinaron echar el resto de su favor en aquella imagen fuya , fundando para ello vna Compañia : *faciamus ei adjutorium simile sibi.* No parece bien (dezian en aquel Consejo Celestial) no parece bien , que aviendo esforzado nuestro brazo poderoso , para la formacion del hombre , que aviendole colmado de felicidades , que aviendole dotado de innumerables riquezas , y en èl à la naturaleza humana, estè privado de el complemento de ellas, faltandole los bienes, è intereses , que se logran por vna buena Compañia : *non est bonum hominem esse solum.* Establezcamosla con el correspondiente fondo de acciones , para que asì configa los mas crecidos intereses : *faciamus ei adjutorium simile sibi.* Fundòse en virtud de este decreto soberano la compañia de nuestros primeros Padres en el Paraíso : *Edificavit Dominus Deus costam, quam tulerat de Adam, in mulierem : & adduxit eam ad Adam ;* y quedaron vnidos , como en vn cuerpo , para el comun interès de el Genero Humano : *hoc nunc os ex osibus meis , & caro de carne mea.* Bendixolos la Magestad Divina , dotòlos de tan grandes riquezas , y colmòlos de tanta felicidad , que no tuvieron en su compañia vna affliction : *Benedixit que illis Deus :: benedictio Domini divites facit , nec sotiabitur eis afflictio.* Diòles amplias facultades, para que comerciàran en todo genero

Ibid. v. 22.

Ibid. v. 23.

Genes. 1. v. 27.
 & Prov. 10. v.
 22.

5
nero de especies, y les entregò quanto avia criado, para que sirviessè à el vso de su comercio: *Replete terram, & subjicite eam, & dominamini piscibus maris, & volatilibus Cæli, & vniuersis animantibus, que moventur super terram.* Para vn solo genero se les coarctaron las facultades con tan grande pena, como de muerte: *De ligno autem scientie boni, & mali, ne comedas: in quocumque enim die comederis ex eo morte morieris.* Ya os he criado (les dixo la Magestad Divina) ya os he criado à mi Imagen, y semejanza; ya he fundado vna rica Compañia, para vuestros mayores interesses, solo resta aora, que adelanteis con vuestro comercio los caudales, que multipliqueis las acciones: *crescite, & multiplicamini.* Mirad, que nunca conservareis, lo que se os ha entregado, sino trabajais, y huis el ocio: *vt operaretur, & custodiret.* Olvidados de esto nùestros primeros Padres, se entregaron en vn todo à los placeres, y luego que principiaron à comerciar, se acabaron de perder. Encontraron para su perdicion, disfrazado en Serpiente, el mas astuto, y engañoso Comerciante: *sed & Serpens erat calidior cunctis animantibus terræ;* y logrando sus mayores interesses en perderlos, les vendiò acoستا de todo su caudal, y de contravando, el genero, que Dios les avia prohibido. Quedò con este engañoso trato aquella compañia tan alcanzada, que desde luego se llorò perdida, siendo menester, que baxàra à
buf

Ibid. v. 28.

Genes. 2. v. 17.

Genes. 1. v. 28.

Genes. 2. v. 15.

Genes. 3. v. 1.

Ibid. V. 9.

buscarla el mismo Dios : *vocavitque Dominus Deus Adam, & dixit : ubi est?*

Con quantas lagrimas ha llorado el mundo el alcance de aquel primer comercio! Y con quantas debemos llorar nosotros el vivo retrato, que vemos en su pérdida, del antiguo comercio de Granada! Establecióse el de Adán, y Eva, en el Paraíso; y el ameno sitio de esta Ciudad es el mas bello bostezo de el de Hedén. Fue el Comercio del Paraíso el mas feliz, y abundante, que se ha conocido en el Orbe; y no ha muchos años, que era nuestro Comercio el mas pujante, que conocia el mundo. Diganlo Europa, Asia, Africa, y America, que se proveían de sus ropas con tanta abundancia. Todo les sobraba à Adán, y à Eva, para su mantenimiento; y todo abundaba entonces en Granada, para nuestro alivio. Demàs de gozar el mas feliz estado sus Fabricantes, sustentaban ochenta mil personas con quinze mil telares, que tenian existentes. Vinieron por el ocio Adán, y Eva, à parar en la mayor infelicidad; y lamentamos nosotros por lo mismo la mas deplorable perdicion. Tan poca fue la industria de nuestros primeros Padres, que ni aun tuvieron habilidad para vestirse; siendo forzoso, que Dios con sus proprias manos les hiziera, y fabricàra el vestido: *Fecit quoque Dominus Deus Adæ, & uxori eius tunicas pelliceas, & induit eos*; y nosotros nos hemos visto precissados,

Genes. 3. V. 21

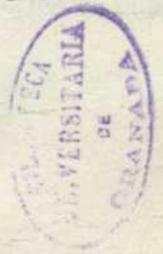
à que de las mismas tierras à donde llevamos para que se vistiessen , los generos , nos traygan generos para vestirnos. No abrieron nuestros primeros Padres los ojos , hasta que se vieron desnudos ; *Aperti sunt oculi amborum : eumque cognovissent se esse nudos* ; y nosotros los hemos tenido cerrados , hasta que nos hemos visto perdidos ; originòse aquella primera desgracia , de averse dexado engañar de vn Comerciante Estrangero , que , atendiendo solo à su interès , vendia vn genero à la vista hermoso , pero interiormente dañado : *Vidit igitur mulier , quod lignum :: esset pulchrum oculis , aspectuque delectabile : & tulit de fructu illius* , y procede la nuestra , de que nos pagamos solo de los generos Estrangeros por la hermosura de la vista , sin atender à la poca consistencia. Exageraba tanto la Serpiente el genero , que les vendia à nuestros primeros Padres , que siendo el mismo , que tenian en su territorio , parecia baxado del Cielo : *In quocumque die comederitis ex eo :: eritis sicut Dij* ; y vendiendonos los Estrangeros , à nosotros las mismas ropas , que quizàs sacan de nuestros Reynos , quieren hazernos creer , que son fabricadas en la Oficina de los Dioses , y tan eternas , que seràn immortales. Despues de el atrasso de nuestros primeros Padres , no producía mas que espinas , y cambrones , la tierra que brotaba antes arboles frondosos , para la mayor felicidad de su comercio : *maledicta terra*

Ibid. v. 7.

Genes. 3. v. 6.

Genes. 3. v. 5.

Genes. 3. v. 17 & 18.



terra in opere tuo :: spinas , & tribulos germinabit tibi;
 y tambien se ha perdido en esta Ciudad el hermo-
 so, y rico plantio , que hazia antes feliz , y abun-
 dante su comercio ; no viendose mas que zarzas,
 y cambrones , donde podian descollar hermosos
 arboles , que siendo agradable embeleso de la vif-
 ta, fueran cevo fecundo de la mas rica seda.

Finalmente , para restablecer el alcanze de
 aquel primer comercio , se estableciò por Divina
 providencia otra segunda Compañia en comun
 beneficio de la naturaleza humana , dandole à
 nuestro Patriarca San Joseph , como primer Mi-
 nistro de la Soberana Magestad , la gloria de con-
 servar esta mayor obra de su poder , el cargo de
 dar à luz esta celestial idèa de su amor; y tambien,
 para el restablecimiento de el antiguo Comercio
 de esta Ciudad se ha establecido por decreto de
 nuestro amadissimo, y Augusto Monarcha Catho-
 lico (que Dios prospere dilatados años) esta Real,
 è Ilustre Compañia , dandole el cargo de el esta-
 blecimiento de esta su principal idèa (como la mas
 favorable à esta Monarquìa) dandole la gloria de
 proteger esta obra forjada en la Oficina de su pa-
 ternal amor , à el Excmo. Señor Don Joseph de
 Caravajal ; pues era conveniente, que Fabricas, en
 que consiste el mejor estado de su Reyno , las esta-
 bleciera su primer Ministro de Estado. Viòse la
 primera Compañia de Joseph en sus principios tan
 pujan-

pujante , que entraron en ella tres poderosos Reyes sus acciones , enriqueciendola de thesoros , y tributandole incienfos ; y tambien han entrado en esta segunda las Catholicas Magestades de nuestra España , augmentandola con sus caudalosas acciones, dotandola de Reales Privilegios, y Facultades, propios dones de su real magnificencia, precioso thesoro, que conservan en su corazon los Illustres Individuos de esta Real Compania. Padeciò aquella primera Compania de Joseph sus contradicciones à el principio , oponiendose à su establecimiento los mismos , que en el eran interessados: *Hic positus est in resurrectionem multorum , & in signum, cui contradicetur* ; y tambien esta Real Compania ha experimentado la oposicion de aquellos mismos , à quienes venia à restaurar. Costòle no pocos cuidados, y afanes, à nuestro Soberano Patriarcha la ofpada oposicion, que se hizo à su Compania ; y tambien ha sido menester todo el zelo, afan , y cuidado de el Excmo. Protector de esta, para establecerla entre tantos enemigos, para conservarla entre tantos contrarios ; pero con su infatigable zelo, y la proteccion Soberana de Maria , y Joseph , à quienes ha encargado su conservacion, la vemos oy triumphante de tantas oposiciones, como fomentò la malicia , y patrocinò tal vez la ignorancia.

El Soberano Patrocinio de Joseph en esta Real

Luc. 2. v. 34

Compañia para cuydarla, y el cuydadoso desvelo de Maria mi Señora en sus Angustias, para protegerla, es el objeto de estos Festivos Cultos, es el motivo de tan magnificos aplausos. Confieso à la verdad, que siempre subì à este sitio con temor; pero oy con mayor fundamento: porque demàs de ser tan agigantados los objetos de nuestros Cultos en sus Soberanos Patrocinios, son tales las circunstancias, con que la Festividad presente se ilustra, que temo, que engolfado el discurso en el alto mar de tantas excelencias, se vaya à pique, perdiendo velas, y jarcias. Pero pues es preciso navegar las ondas, echemos el pecho al agua, que quizá serà la temeridad con fortuna. Contemplando el Philosopho Crisipo la longitud, latitud, y profundidad de esse christalino Monstruo, y deseando comprehender el opulento caudal de su rizada plata, diò en la cuenta, de que era vn imposible, lo que pretendia; y para dar algun desahogo à su corazon afligido, ò alguna dilatación à su pecho consternado, exclamò diziendo: O Mar! Si no puede mi cortedad comprehender tu grandeza, allà voy confiado, en que tu espacioso seno me reciba: *O Mare! Cum te capere non possim, tu me recipe.* Lo mismo me precisa à mi hazer; lo proprio me es forzoso dezir; por lo que hallandose (en este concepto) embarcado el baxel de mi discurso en el infondable mar de tan lucidos aplausos, andando

Ger Apud Cartag.
hom. de Euch.

la mar por los Cielos ; caminao mar adentro , bus-
cando aquella Nave Celestial , que describe en sus
Proverbios Salomòn. Allà , parece , que la descu-
bro , y creo , que lleva à esta Real Compañia à su
bordo. Vna Soberana Nave , que lleva por Arbol
mayor el Sagrado Leño de la Cruz , parece , que
và llegando à Jerusalèn. Nave parece de comer-
cio. Quien serà el Comerciante , que la lleva à su
carga? Veamos , quien es essa Nao Divina , y sa-
brèmos el Dueño , que la lleva.

Es essa Celestial Nao Comerciante , aquella
fuerte Muger , que buscaba en sus Proverbios Sa-
lomòn: *Mulierem fortem quis inveniet ? :: facta est
quasi Navis institòris.* Agravio hiziera à la alta
comprehension de tan discreto Auditorio en fun-
dar la proporcion alegorica , que ay entre esta Mu-
ger fuerte , y Maria mi Señora à el pie de la Cruz
constante : luego no aviendo conocido Maria
otro Dueño en este mundo , que à Joseph , su que-
rido Esposo: *Joseph autem vir eius* ; este es el Due-
ño , que lleva essa Divina Nave à su cargo. Si el
Esposo de esta Muger fuerte era vn Varon de no-
ble sangre : *nobilis vir ejus* ; què mas claras señas
de Joseph , pùes era de la Real estirpe de David?
Joseph fili David. Este es el Dueño , por cuya cuen-
ta và cargada essa Divina Nao. En ella embarcò
todo el caudal de su virtud , donde tenia puesto su
corazon , como en el Theforo mas Celestial ; *con-*

Math. 6. v. 19
18
Prov. 31. v. 14

Lucas. 11. v. 27

Prov. 31. v. 10
& v. 14.

Math. 1. v. 19.

Prov. 31. v. 23

Math. 1. v. 20.

Prov. 31. v. 18

Math. c. 6. v.
21.

Prov. 31. v. 14

Luc. 11. v. 27.

Joan. 6. v. 59.

In cit. c. Prov.
v. 14. & 15.

Math. 21. v. 14.

fidit in ea cor viri sui :: vbi enim est thesaurus tuus, ibi est & cor tuum. El genero mas precioso, que iba à bordo de esta Celestial Nao, era vna carga de Pan Divino, pero embarcado de muy lexos: *de longe portans Panem suum.* Que este Pan, que expressa Salomòn, sea Symbolo el mas proprio de Christo nuestro Bien en esse Sacramento Augusto, no es menester probarlo; pues con dezir, que la Celestial Nave de Maria, fue el Baxèl, donde se hizo à la vela: *Beatus venter, qui te portavit*, y que vino embarcado de tanta distancia, quanta ay del Cielo à la tierra: *hic est Panis, qui de Cælo descendit*; se ve patente, que el Pan, que conducia essa Nave Soberana, es el que veneramos en aquella Sagrada Hostia: *De longe portans Panem suum :: hic est Panis, qui de Cælo descendit.* Gloriosa con Theforo tan grande, se hizo à la vela esta Divina Nao en vna noche: *Quasi Navis institòris de longe portans Panem suum, de nocte surrexit*; y tambien de noche se hizo à la vela nuestro Patriarcha Soberano, llevàdo à bordo de la Nave de Maria esse Pan Divino: *Qui surgens accèpit puerum, & Matrem eius nocte, & suscepit in Ægyptum.*

Rico nuestro Patriarcha San Joseph con el embarco de este Pan Celestial, salio de el Puerto de Bethlem, y puso la proa hàzia el estrecho de Siòn, à fin de depositar este caudal en la Compañia de los hombres para su comun utilidad, y ma-

mayores interesses. No pudo en treinta y tres años arribar esta Nave Celestial à la baia de Jerusalèn. Fue el caso, que avisado por vn Angel nuestro Mercader de los piratas, que infestaban el Mar de las atrocidades, que avian executado en el golfo con los innocentes, que dieron en sus manos, tuvo por conveniente, para assegurar sus caudales, y huir este riesgo, poner la proa hàzia Egypto. Mantuvieronse aqui, hasta que supieron, que estaba ya el passo seguro, y volvieron despues à continuar el Comercio Soberano, que vino à establecer en el mundo el Verbo Divino. Adelantò esta Nave Celestial sus mayores empleos en Israèl, hasta que, poniendo ley à las aguas (pues estableciò en las aguas la ley mas Divina) arribò con jubilo vniversal à el estrecho Puerto de Siòn. Aqui depositò el caudal mas precioso, que tenia, en la compañía de la naturaleza humana, obligandose por vna Escripura solemne, en que fueron testigos los Apostoles, à no extraerlo por vna eternidad de su compañía, y dexarlo à beneficio de la humana naturaleza: *Ecce vobiscum sum omnibus diebus usque ad consummationem seculi.* Otorgada esta solemne Escripura, passaron à depositar el resto de sus riquezas, y acciones meritorias en el caudaloso banco de la Cruz, para conseguir en èl los crecidos interesses de nuestra redempcion. Así los viò el Evangelista Juan: *Stabat juxta Crucem Jesu*



Math. 28. y. 20

S. Bonav. de
planet. Virg.

Jesu Mater eius : El Seraphin Bentura leyò de esta forma : *Immo in Cruce cum filio*. Note vuestra atencion discreta la preposicion *cum*, que denota sociedad, ò compania. En esta Compania estaba tambien nuestro Patriarcha San Joseph, continuando, como existente, su comercio (como despues probarè en el assumpto) pues no aviendose separado su caudal, continuò, como existente, en esta Compania, hasta que en el banco de la Cruz se partieron las ganancias.

Ya tenemos en essa Nave Soberana, à nuestro Sacramentado Dueño en aquella Hostia, à Maria mi Señora à el pie de la Cruz, y à nuestro Patriarcha San Joseph, como Conductor. Y esta Real, è Illustre Compania? En essa misma Nave và embarcada. Llevaba esta Nao Celestial, esta fuerte Muger, continua Salomòn, vnos obsequiosos Domesticos, que como amantes hijos le tributaban mil aplausos : *Surrexerunt filij :: domestici eius :: & beatissimam predicaverunt*. Què mas puntual dibujo, ni què mas vivo retrato pudieran traer las Divinas Letras de esta Real, è Illustre Compania de Granada, que fiando todas sus riquezas al Patronio de Joseph, y embarcando sus Theoros en essa Nave Celestial, se agregan à su Compania, como obsequiosos Domesticos, y le tributan incesfantes aplausos, como amantes hijos? Como que veo à la discrecion oponerme vna fundada dificultad.

In eod. c. Prov.
v. 27. & 28.

ob. v. 27. & 28.
p. 17. & 18.

rad. Todos los naturales de Granada, dirà, estàn
 baxo el Patrocinio de esta Señora, todos son sus
 Domesticos, todos le tributan aplausos, como
 amantes hijos: luego no son solos los Illustres In-
 dividuos de esta Real Compañia los Domesticos,
 que lleva à su bordo essa Nave Soberana. Bien se,
 que Maria mi Señora à el pie de esse Madero Sacro-
 sancto es Madre vniversal de todo el mundo: *Mu-
 lier. ecce filius tuus :: in Joanne totum genus humanum
 representabatur*, que expuso el Grande Augustino.
 No dudo, que esta Señora, baxo el glorioso Titulo
 de sus Angustias, es Patrona vniversal de Granada,
 pero como Nave Divina, que llevaba à su bordo
 toda la Compañia de la Gloria, es singular Patro-
 na de esta Real Compañia. No pueden ser pro-
 priamente Domesticos de esta Señora, no pueden
 ser con propiedad hijos de Maria Santissima de
 las Angustias, sino los Individuos de la Real Com-
 pañia de Granada. Es la razon: no pueden ser
 propriamente hijos, mientras entre si no estèn her-
 manados; no pueden estar con propiedad herma-
 nados; mientras no estèn en Compañia vnidos;
 luego no aviendo otros Individuos en esta Ciu-
 dad, que estando baxo la proteccion de Maria, y
 Joseph, estèn tan vnidos en Compañia, no avrà
 consiguientemente otros, que sean con mas espe-
 cialidad sus Domesticos, que mas propriamente
 sean sus hijos. Que sean los Compañeros en cier-
 to

Joan. 19. v. 26
& Aug. hic.

Ex off. Ecclie

Joan. 19. v. 26
& Aug. hic.

Philosop. ap.
Ap. Luc. 12.

Ap. Luc. 12.
Philosop. ap.

Gen. 1. v. 26
Gen. 1. v. 26

Vlp. in leg. 63.
ff. pro soc.

de. v. et. mo. i.
cid. g. 2

Philosoph. ap.
om.

Ap. Fr. Pet ab
Sp. Sto. pag. 17.
col. 1.

In eccl.
3.

Gerf. in fin. Jo-
seph.

to proprio modo hermanos , es expreso en la ley sexagesima tertia , ff. pro socio : *societas* (dize en ella Vlpiano) *ius quodammodo fraternitatis in se habet.* Pero aun hallo otra especialidad, que acredite esta Filiacion. Es recto argumento en toda buena Philosophia , el que prueba de la similitud, en el Hijo la Filiacion, y en el Padre la Paternidad. Si hablamos de la similitud substancial , y especifica , es evidente la consecuencia , porque procediendo el Hijo , como afirma el Philosopho , *ex vi generationis in similitudinem nature* , es evidente la consecuencia, que infiere la Paternidad , y Filiacion, de esta semejanza. No con tanto rigor philosophico, pero si con grave fundamento se puede arguir la Filiacion de la semejanza accidental. Parecerse en las acciones, en el modo , en el trato , y en el comercio , argumento es de Filiacion , prueba es de Paternidad , que admite el Derecho Civil ; *nam filij frequenter* (dize allà el Jurisconsulto) *& ut in plurimum Parentes simillimos referunt.* No fue otro el motivo , de que se valiò la Divina Providencia, para ocultar la Encarnacion de la diabolica astucia , y para que Christo pareciera Hijo de Joseph, dice discretamente Gerson , que el argumento de la similitud : *Erat simillimus Joseph in omnibus : putabatur filius Joseph* : Luego ningunos seràn mas propriamente hijos de Maria , y Joseph , que los que les assemjen con mas puntualidad.

Veamos aora la mayor semejanza, que tienen los Individuos de esta Real Compañia con Maria mi Señora, y su Celestial Esposo nuestro Soberano Patriarcha. Tan semejantes son, à mi parecer, estas dos Compañias, y sus bancos, que parecen identicas desde su establecimiento. Fundòse el banco de la Cruz, como principio, y capital de nuestro bien: *in quo salus nostra pependit*, en el mismo sitio donde estaba enterrado Adàn, como primario origen de nuestra perdicion; y tambien se ha establecido este banco, para restablecer el antiguo Comercio, en el proprio lugar, donde tuvo origen su perdicion. Estableciòse en aquel lugar el banco de la Cruz, dicen Palcoto, y Castillo, por ministerio de vn Angel, enviado por Dios: *per ministerium Angeli*; y tambien se ha establecido à su imitacion este banco por vn Angel, que parece enviado de Dios para el ministerio. Fue aquel, dice el discretissimo Perez, el Archangel San Miguel, como primer Ministro de Estado de la Soberana Magestad; y es tambien el Fundador de esta Real Compañia el primer Ministro de Estado de nuestro Catholico Monarcha. Era aquel el mas noble entre las Angelicas inteligencias, y es este el mas distinguido entre las nobles familias de España. Finalmente fue Miguel, el que se empeñò en publicar, que no avia tan grande Monarcha, como el Omnipotente Dios à quien servia; *quis sicut*

Ex offic. Ecclesiæ

Lyr. ad cap. 56
Joan.

Ap. Lyr. hica

Per. tom. 1. pag
303. col. 2.

sicut Deus? Y es el Excmo. Señor Don Joseph de Caravajal, el que con su aplicacion al bien publico, infatigable zelo, discreta prudencia, y acertada conducta, và dando à entender à el mundo, que no ay en el Principe tan grande, como nuestro Monarcha Catholico; resonando ya con acorde estrepito el Clarin de la fama, como allà en la Celeste Esphera, *quis sicut Deus?* acà en los mas remotos climas de dos mundos, *quis sicut Ferdinandus?* Pero aun hemos de hallar mayor semejanza entre estas dos Illustres Compañias; pues con los mismos generos, que conducia aquella Nave Soberana, comercia tambien esta Real Compañia. Hizo esta fuerte Muger, esta Nave Celestial, continua Salomòn, Almagazenes de todo, para el uso de su comercio: *quæsiuit lanam, & linum;* y aun se debieron à su industria las fabricas mas maravillosas: *Et operata est consilio manuum suarum.* Fabricaba fútiles lienzos, cambrayes primorosos: *findonem fecit.* El Hebreo: *lindeum fecit.* Alimentaba à los pobres, asistia à los necesitados, siendo vna provida Madre para todos: *manum suam aperuit inopi, & palmas suas extendit ad pauperem.*

Registre con toda reflexa vuestra discreta atencion los generos, con que trataba aquella Muger fuerte, y verà puntualmente los mismos, con que comercia esta Compañia Illustre. Reflexiõne los Domesticos, que tiene en sus Fabricas, y verà

Prov. 31. v. 13

Ib. v. 24.
Heb. ap. Salaz.
hic.

Ib. v. 20.

verà vn vivo retrato de los de aquella Compañia Divina. No es afsi, que à imitacion de aquella fuerte Muger, alimenta esta Real Compañia otros tantos pobres, quantos se viau, no ha mucho (por no tener en que trabajar) pidiendo limosna por essas calles? *Manum suam aperuit inopi, & palmas suas extendit ad pauperem?* Avrà visto alguno, desde el establecimiento de este banco, llegarle à pedir en essas calles limosna vn pobre fabricante de el Arte de la Seda, que por no tener en que trabajar, se via obligado à pedir por Dios? Pues todos estos favorables efectos se deben à la Real Providencia de este banco, que dandoles en que trabajar, à tantos pobres, les ofrece el alivio de todas sus necesidades: *manum suam aperuit inopi, & palmas suas extendit ad pauperem.* Mas de seis mil personas se mantienen el dia de oy à el sueldo de esta Real Compañia, y esperamos, que excedan presto à las ochenta mil, que alimentaba el antiguo comercio, que se perdiò. Afsi entablò su comercio esta Nave Celestial, esta fuerte Muger, y luego, que experimentò las ganancias, conociò, que su negociacion era buena: *gustavit, & vidit quia bona est negotiatio eius.* Y con graves fundamentos; por que como toda se dirige al comun beneficio, que es lo que haze licitos los contratos, y asegura los intereses mas crecidos, siendo aquel comercio para el bien comun era licito, y aseguraba el in-

Ib. v. 18.

terès : *gustavit* , & *vidit quia bona est negotiatio eius*. Bien se conoce en las ganancias , que ha tenido esta Compañia Illustre , que le assemeja en lo licito de su negociacion à aquella Muger fuerte. Publicas han sido en esta Ciudad las ganancias ; que (no obstante el dispendio tan continuo , como es forzoso en los primeros años de su establecimiento) ha conseguido esta Real Compañia en su banco. Patentes han estado à todos los interesses crecidos , que en este primer año ha logrado : con que bien se podrá inferir , aviendo ya gustado el interès , que es buena , que es licita , y que es conveniente su negociacion : *gustavit* , & *vidit quia bona est negotiatio eius*. Esta es la puntual semejanza , que tienen los Illustres Individuos de esta Compañia con nuestro Patriarcha San Joseph , y su Esposa Celestial : de que se infiere , que solo estos Illustres Domesticos son en esta Ciudad sus verdaderos hijos. Mas estoy por dezir : y es , que el aver venido à esta Ciudad Maria mi Señora , fue buscando hijos , que le assemejãran ; porque , como dize Seneca , *Patres sibi similes filios desiderant* , y hasta el establecimiento de esta Compañia Illustre , no se le ha cumplido el deseo de tener hijos tan semejantes. Precisso serà , que entre en esta Real Compañia , el que quisiere acreditarse verdadero hijo de Maria Santissima de las Angustias , y de su Esposo Celestial , nuestro Patriarcha San Joseph. No ay que

Prov. 11. 3.
 Senec. lib. 1.
 contro. 1.

1817. 11

temer, fiar en essa Soberana Nave los mayores intereses. No ay que detenerse en entregarle las mayores riquezas, con la seguridad, de que se lograràn las ganancias.

Estraña desgracia la de Tyrol. Notable infelicidad la de su comercio. Toda aquella Ciudad tan floreciente, que apenas tenia en el mundo semejante, fiando en vna Nave sus riquezas, vino à lograr plateado sepulchro entre las ondas. Vá el Profeta Ezechiël describiendo el comercio de aquella famosa Ciudad en la alegoria de vna Nave gallarda, que empabesada de flamulas, y vanderas, iba haziendo su viage, cargada de preciosas mercaderias. Fatigò muchos dias la salòbre campaña, quando, embidiando su prosperidad las Estrellas, amotinaron los vientos contra su fortuna, y alistando estos en vn soplo toda la auxiliar tropa de esse infiel elemento, le presentaron de repente vna Nabal Batalla, quando el Mar fingia bonanza traydora. Sorprendieronle las aguas por los costados, atacaronla à popa, y proa los vientos. A este primer impetu tan furioso se considerò el baxel casi perdido. Acabò de empeñarse la batalla, y perdido el timòn, tronchados los palos, rotas las jarcias, rasgadas las velas, no quedò mas remedio en aquel conflicto, que fixar en el Cielo los ojos, los que ya estaban sentenciados à muerte en el Tribunal de el mundo. La chufma

ya

Ezech. 27. V.
26.

ya no podia vozear, los arboles todo era gemir; quando, viendo el lance tan à su favor, se adelantò furiosamente el Austro, para conseguir de vna vez el triumpho, y diò sepulchro christalino en las aguas à aquel Baxel, à quien besaban poco antes la planta con humildad las ondas: *Ventus auster contriuit te in corde maris, in profundum aquarum oper tuæ.* Ay desgracia mayor! Ay Comercio mas infeliz! Vna Ciudad entera, alojada con todos sus thesoros en aquella Nave, se và en vn soplo del Austro à pique? Sì: quiere saber la causa vuestra discrecion? Pues notè, que haziendo el Profeta muy especial mencion de su Fabrica, no nos dice, que tuviera aquella Nave Imàn, que la dirigiera al verdadero norte. Dice, que eran los bancos de marfil, de Cedro el árbol mayor, las cubiertas de purpura, y las velas de olanda; però no nos dice, que tuviera Imàn, para la seguridad de su navegacion. Pues si le faltaba esta seguridad, no se avia de venir à perden? Però teniendo esta Real Compania en la Nave de Maria todas sus riquezas, y siendo su Imàn nuestro Soberano Patriarcha, no tiene que rezelar desgracia alguna. Por tymbre de nuestro Patriarcha Divino puso à el Imàn el docto Picinelor con este epigraphe compendioso *movet unus utrumque.* Es nuestro Patriarcha San Joseph, dice este Autor, vn Soberano Imàn, que moviendo con la eficacia de sus preces la Nave de Maria;

Picinel. lib. 12.
cap. 14. n. 182.

inclina tambien con sus suplicas à la Divina misericordia: *Sanctus Patriarcha Josephus, Virginis Dei-
paræ Sponsus, dum precum suarum efficaciam Virginem
Sponsam perdidit, simul etiam iratum Deum ad misere-
ricordiam significandam motum compulit.* Si huviera te-

nido este Imàn aquella Nave de Tyro, no se huviera ido tan infelizmente à fondo, ò porque no se huvieran enojado los elementos, ò porque huviera impetrado, y conseguido la misericordia de el que los manda: luego teniendo esta seguridad en el Soberano Patrocinio de Joseph esta Compañia Ilustre, no tiene que rezelar pérdidas semejantes. Pero aun hallo otra razon en prueba de la infeliz pérdida de Tyro, y de la mas dichosa seguridad de nuestro comercio. Los que governaban, y dirigian el de Tyro, dice Ezechiël, que se quedaban con lo mas precioso de su caudal, y que salian utilizados en lo mejor: *gubernatores tui tenebant suppellectilem tuam.* Pues si los que governaban aquellas Fabricas salian tan utilizados, no se avia de venir à perder aquel comercio? Si las utilidades de aquella Compañia cedian en beneficio de los que la governaban: *gubernatores tui tenebant suppellectilem tuam*; si los que la dirigian se quedaban con lo mas precioso, no avia de venir à perderse presto? luego, si los que gobiernan esta Compañia, si los que dirigen sus Fabricas, no solo no salen uti-

lizados

Ibi.

ib. v. 27.

Enl. Gal. ap.
Andr. Cordob.
hic

Ib. v. 27.

ib. v. 27.

Enl. Gal. ap.
Andr. Cordob.
hic

lizados de aquel modo, sino que ni aun interessan por su trabajo estipendio alguno, será tan preciosa la seguridad de este comercio, como forzosa la pérdida de el de Tyro. Mas: continúa Ezechiél, y dice, que los Principes de Tyro avian entrado en aquel Comercio: *Principes tui in negotiatione tua.* Eusebio Gallicano: *Principes tui tecum faciebant negotium suum.* No ay duda, dice este Autor, que entraron los Principes de Tyro en aquella Compañia de comercio, pero iban solo à hazer su negocio: *Principes tui tecum faciebant negotium suum.* Pues si iban los Reyes à hazer su negocio, y no à el bien comun, no se avia de perder el comercio de aquella Ciudad? Luego tan forzosas serán las ganancias en esta compañía, como en la de Tyro las pérdidas; pues han entrado en ella nuestros Augustos Monarchas, no para hazer su negocio, sino para el bien comun de todo el Reyno. Diganlo las Essempciones, y Privilegios, con que la han enriquecido, las cargas, y contribuciones de que la han aliviado, mirando en todo por el bien comun de este Reyno; no como los Principes de Tyro, pues si estos, à proporción de sus caudales, les imponian las cargas, y contribuciones: *Completa es: los Setenta: Et aggravata es;* nuestros Augustos, y amadíssimos Soberanos, aliviando à esta Real Compañia de todas las cargas, la aumentan con las riquezas mas excessivas. Podrá alguno

Ib. v. 25.

Euf. Gal. ap.
Andre. Cordei.
hic.

Ib. v. 25.

Ib. v. 25.
Septuag. ap.
Haie hic.

con tan prosperos principios inferir fines adversos? Podremos dexar de creer, que con Monarchas tan grandes ferà este Reyno el mas prospero, y feliz de todo el Orbe?

A la verdad Señores (desnudemonos por este rato solo de la passion de Vassallos, y aun de la obligacion de agradecidos) pudieramos (prescindiendo de estas razones, en la lealtad Española tan poderosas, y en la presente obligacion de Granada tan precisas) pudieramos, vuelvo à decir, apetecer Principes mas benignos? Pudieramos desear Monarchas mas beneficos? Mas interessados en el bien de sus Vassallos? Mas amantes de sus subditos? Mas deseosos de sus alivios? Si el risible, quanto andante delirio de Pythagoras fuera maxima catholica, como lo fue de la antiguedad engañada; què otro pecho, que el de nuestro Monarcha Catholico, buscaria el piadoso corazon de Enrique Tercero; aquel Principe Augusto, que dixo, sentia mas las quejas de sus Vassallos, que las caxas, y clarines de sus enemigos? En què otro cuerpo habitaria la gloriosa alma de su Augusto Progenitor, el Rey Catholico; aquel, que escusò aun los gastos mas precisos de su Palacio, para que hasta esto cediera en beneficio de sus subditos? Què otro cuerpo buscaria el dichoso, y feliz espiritu de su Progenitor glorioso, el S. Rey Don Fernando; aquel, que aun ocupado en las guerras

Miror in te omnium virtutum esse concētum, Plin. in paneg.

mas sangrientas, estaba entregado todo à el aumento de las Fabricas, para el comun alivio de su Monarchia? Què otra Cytara mas sonora buscarian las cuerdas virtudes de Trajano, para resonar dulces, como en el mas acorde instrumento? Què otro pecho buscaria :: pero de què sirve continuar aplaudiendo vnas prendas, que son inaccesibles à la mas remontada rethorica? Mejor serà, que la fama las publique, que el que mi lengua las desdore: Parece, si con Patronos tan Divinos, si con Monarcas tan Augustos, tendrá cada dia mayores aumentos esta Illustre Compania en su banco? Parece, si en la Nave de Maria, y à cargo de nuestro Patriarcha San Joseph, navegaràn sus caudales con felicidad? Aun de los excésivos gastos de el flete les ahorra esta Celestial Nave; pues no interessando cosa alguna por la conduccion de sus riquezas, las lleva todas à su bordo, de gracia.

AVE MARIA.



STABAT JUXTA CRUCEM JESU MATER

IPSE JESUS ERAT INCIPIENS QUASI

ET VOX DE COELO FACTA EST: TU ES

Filius meus dilectus, in te complacui mihi.

Luc. & Joan. capit. citat.

INTRODUCCION.



GANA LA REAL COMPAÑIA de Joseph en el caudaloso banco de la Cruz tan crecidos interesses, que hasta la Beatissima Trinidad determinò poner en ella sus acciones. (S. S. S.) Como que

interessadas las tres Divinas Personas, quisieron concurrir juntas, para establecerla. Duda es, que excita el eruditissimo Velasco: por que en la maquina de el mundo, y Fabrica de el Universo, se explica la Magestad Soberana con sola vna Persona, quando para la formacion de Adan, y Eva, se expressan las tres Personas Divinas: *Dixit que Deus, fiat lux, & facta est lux: dixit quoque Dominus Deus, non est bonum hominem esse solum: faciamus ei adjutorium simile sibi.* Si todo lo criado es obra del Artifice Divino: por que, siendo Trino, y Vno,

March. & Velasco. serm. B. Joseph. n. 22.

Genes. 1. & 2.

solo, à el establecer esta Compañia, se explica como Trino, quando en las demás cosas solo expresa su jurisdiccion, è imperio como Vno? A esta duda es facil la solucion, diciendo, que siendo aquella compañia en si vn mundo abreviado, contenia las perfecciones de todo. Buena es la respuesta; pero yo añado, que el concurrir explicitamente todas las tres Divinas Personas, para la formacion de aquella primera compañia, que avia de perder à la naturaleza humana, fue, por tener entonces en su Divina idèa el establecimiento de esta segunda de Jesus, Maria, y Joseph, que la avia de restaurar. Ideaba la Trinidad Beatissima en la formacion de nuestros primeros Padres, que avian de perder à el mundo, la creacion de Jesus, y Maria, para restaurarlo. Veia Dios, como Sabiduria infinita, que aquella primera compañia, que formaba, avia de ser origen, y capital de nuestra perdicion; y desde entonces determinò fundar otra, que fuera erario, y principio de nuestro bien. No quisieron las tres Divinas Personas (por idèas, que allà tenian) que el establecimiento de esta compañia fuera à nombre suyo, por ocultar esta celestial maxima de sus enemigos: *vt partus eius celaretur diabolo*; y determinaron criar vn Sugeto à proposito para esta idèa, en cuyo nombre corriera el comercio de esta compañia. Este se avia de formar à la Imagen, y semejanza de Dios: *faciamus hominem*

S. Hieron. in
Math.

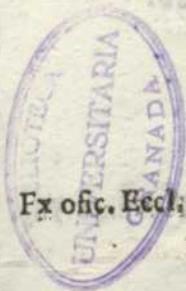
Genes. 1. v. 26

nem

plica co-
 o expref-
 ? A eſta
 e ſiendo
 ado, con-
 la ref-
 explicita-
 ra la for-
 e avia de
 ener en-
 to de eſ-
 te la avia
 ma en la
 ue avian
 s, y Ma-
 abiduria
 que for-
 ſtra per-
 dar otra,
 ien. No
 eàs, que
 compa-
 ceſtial
 celaretur
 propo-
 ra el co-
 formar.
 us homi-
 nem

nem ad imaginem, & ſimilitudinem noſtrani, para que
 haciendo ſombra à la Beatifsima Trinidad, ſe con-
 ſiguieran mas ſeguramente los intereſſes de nueſ-
 tra redempcion. Por eſſo, donde dice, *ad imagi-*
nem, & ſimilitudinem noſtram, la Vulgata, leen, *ad*
umbram noſtram, otros, ſegun el miſmo Velasco.
 Deliberada en eſta forma la favorable fundacion
 de eſta compañia, fue electo nueſtro Patriarcha
 Soberano, para ayudar à aquellos Comerciantes
 Divinos: *faciamus adjutorium*; fue nombrado nueſ-
 tro Patriarcha S. Joſeph, como el mas ſemejante à
 la Divina Mageſtad, para hazer ſombra à el Myſ-
 terio de la Encarnacion: *Faciamus hominem ad ima-*
ginem :: ad umbram :: & ſimilitudinem noſtram. No
 avia en el mundo otro tan à propoſito para eſte
 ministerio, como nueſtro Patriarcha S. Joſeph;
 porque no avia otro tan parecido à la Beatifsima
 Trinidad. Eſta ſemejanza avia tambien de tener
 con la Mageſtad de Chriſto, para que pareciera hi-
 jo ſuyo, y no penetrara el Myſterio de la Encar-
 nacion el demonio; y como no avia medio mas
 proporcionado para eſte fin, que entrar Chriſto
 Señor nueſtro à comerciar con Joſeph, ſe entablò
 la redempcion del Genero Humano à el modo de
 vna rigorofa idèa de comercio: *O admirabile com-*
mercium! Creator generis humani, animatum corpus ſu-
mens de Virgine naſci dignatus es. Eſte comercio ſo-
 berano fue, el que hizo parecer à Chriſto Jeſus,
 her-

Id. Auth. cod. num.



bo. d. i. s. l. i.

Gerfon. citat.

hermano de los hombres , è hijo de nuestro Patriarcha Illustre ; porque con esta comunicacion le fue tan parecido , que , como refiere el Evangelio , creian todos , que era hijo suyo : *erat simillimus Joseph in omnibus :: putabatur filius Joseph.*

Sapient. 7. v. 26.

Psal. 42. v. 3.

No parezca entusiasmo de mi phantasia , que darè authoridad , que lo convenza. Es naturaleza de el comercio comunicar , y mezclar à las gentes de tal modo , que el que solo en vna parte fue engendrado , parezca en todas como nacido. Doy por fiador de el assumpto à el galàn Panegyrista de Trajano : *diversas que gentes* (dice en su eloquente Panegyrico hablando de Pompeyo) *ita commercio miscuit , ut quod genitum esset usquam , id apud omnes natum esse videretur.* De tal forma , dice este eloquente Panegyrista , de tal forma comunicò Pompeyo , abriendo à el comercio las puertas , à los Romanos con las naciones mas remotas , que , el que avia sido muy lexos engendrado , parecia , que en Roma avia nacido. Pues aora mi assumpto : aquel espejo sin mancha , por ser el mas perfecto Retrato de la Bondad eterna : *speculum sine macula Dei Majestatis , & imago bonitatis illius* : aquella suspirada luz , que , escondida en la region del Padre , avia de dar verdadera luz à todas las regiones : *emite lucem tuam , & veritatem tuam* : aquella vara de Jesè , que , como remedio de la primera planta , avia de ser plantada en la tierra de la hu-

ma-

mana naturaleza, para trasplantar à mejor tierra à la naturaleza humana : *egredietur virga de radice Jesse* : aquel Sol de Justicia, que, para sacar de tinieblas à los hombres, avia de amanecer en el oriente del Eterno Padre : *orietur vobis Sol Justicie* : *à summo Cælo egressio eius* : aquel Verbo de la Divina boca, que solo se sabia conjugar por obtativo antes de su venida : *utinam dirumperes Cælos, & descenderes* : aquel Soldado Divino, à quien el Padre mandò salir de la Fortaleza de la Gloria, para merecer la gloria de ser el Soldado de mas fortaleza : *missus ab arce Patris* : aquel Redemptor del mundo, por quien todo el mundo suspiraba, como por su Redemptor : *desideratus cunctis gentibus* : aquel, finalmente, que, en quanto Dios, fue engendrado consubstancial à el Padre en la eternidad : *genitum, non factum, consubstantialem Patri*, avia de parecer hijo de Joseph ? *Putabatur filius Joseph* ? Sì : que este es efecto de el comercio, y por èl consiguió nuestro Patriarcha Divino interès tan soberano : *ita commercio miscuit, ut qui genitus est consubstantialis Patri, putabatur filius Joseph.*

Tanta era, mediante este Comercio Celestial, la semejanza de nuestro Patriarcha Soberano con la Magestad de Christo, que como zeloso el Padre Eterno, de que solo pareciera hijo de Joseph, bajò, dando voces, à el Jordàn, para dar publico testimonio, de que tambien era hijo suyo : *& vox de Cælo*

Isaie 11. v. 1.

Malach. 4. v. 2.

Pfalm. 18. v. 7.

Isaie 64. v. 1.

Ex Ofic. Eccl.

Agei. 2. v. 8.

In Symb. fid.

Cælo facta est : tu es filius meus dilectus, in te complacui mihi. Como si dixera : desde que entraste à comerciar en essa companhia tienes tanta semejanza con Joseph, que no parece, sino que èl te engendrò ; y teniendo yo tanta complacencia en ser tu Padre, me es preciso advertir, que eres mi hijo, à voces : *Et vox de Cælo facta est : tu es filius meus dilectus, in te complacui mihi.* Lo mismo diò à entender nuestro Redemptor, quando estava con su Madre en el banco de la Cruz, partiendo en tacita companhia de Joseph los intereses de nuestra Redempcion: *Stabat juxta Crucem Jesu Mater ejus;* pues llamando desde alli à el Padre Eterno con dolorosas voces, le dà el nombre de Dios, y no de Padre : *Deus, Deus meus, ut quid dereliquisti me?* Es la razon, ò porque padeciendo solo en quanto humano, no parecia hijo de el Padre Eterno, ò porque estando actualmente partiendo los intereses, que avia ganado en la companhia de Joseph para el lucro comun de el Genero Humano, parecia entonces solo hijo suyo : *Stabat juxta Crucem Jesu Mater ejus :: & ipse Jesus putabatur filius Joseph.* Establecer, pues, en el banco de la Cruz entre Jesus, Maria, y Joseph vna Real Companhia, para el comun beneficio de la naturaleza humana, serà el assumpto de mi Oracion en este rato : y perdone-me vuestra discrecion piadosa lo molesto, que es forzoso acomodarse con lo prolixo del assumpto.

Math. 27. v. 46

NO es otra cosa el contrato de compañía,
 que vn convenio de dos, ò mas personas,
 que destinan sus acciones, para el lucro comun de
 sus interesses. Afsi el docto Potestad: *contractus*
societatis est conventio plurium contribuentium aliquid
ad commune lucrum. Siguese à esto, segun el mis-
 mo, comerciar licitamente con los caudales, y par-
 tir despues con igualdad los interesses. Con que
 elegancia lo expusò el docto Picinelo en vn sym-
 bolo, como fuyo! Por tymbre de vna comercian-
 te compañía gravò la viveza de este ingenio vna
 voluble rueda, que en circular movimiento sacaba
 christales de vn caudaloso rio, à quien daba expli-
 cativo enigma esta compendiosa letra: *vna omnes.*
 Percebimos de el comercio de agua, y rueda, lo
 que dà de sí el caudal, y adelanta por naturaleza la
 industria; como tambien el contrato de compañía,
 tirando todos igualmente la ganancia: *vna omnes.*
 Veamos si en el comercio de Jesus, Maria, y Jo-
 seph hallamos, lo que en el de compañía pide el
 docto Potestad. Es lo primero, que sea para el lu-
 cro comun, y no se puede considerar mas comun
 interès, que el que logrà esta Celestial compañía,
 y con ella la naturaleza humana. Siguese despues,
 poner acciones, y comerciar licitamente con los
 caudales. Veamos, las que puso esta compañía, y
 el comercio, que entablò con ellas. La primera ac-
 cion,

Potest. exam-
confel. fol. 244

Picin. de nar.
symb.

complacui.
 ste à co-
 mejanza
 e engen-
 en fer tu
 ni hijo, à
 meus di-
 à enten-
 a con su
 en tacita
 estra Re-
 ejus; pues
 n doloro-
 no de Pa-
 ue? Es la
 anto hu-
 , ò por-
 interesses,
 eph para
 atecia en-
 cem Jesu
 seph. Es-
 entre Je-
 a, para el
 a, ferà el
 perdone-
 o, que es
 sumpto.

§.I.

-me T

E

cion,

Math. 13. V. 45
& 46.

S. Cyril. hom.
6. cont. Nest.

Ovid. 1. East.
ap. Sot. florilog
fac. pag. 18.

Anglic de pro-
priet. rer. nat.
lib. 16. cap. 62.
Eccl. 24. V. 5.
Prov. 31. V. 10

Picin lib. 12.
cap. 25. n. 222.

cion, que se puso en este banco fue vna Margarita de precio tan subido, que solo pudo compararse con el de el Reyno de el Cielo: *Simile est Regnum Caelorum homini negotiatori querenti bonas margaritas: inventa autem vna pretiosa margarita abiit, & vendidit omnia, que habuit, & emit eam.* Que esta inestimable Margarita sea Maria mi Señora, es exposicion comun de todos, y lo afirma San Cyrilo: *Maria est pretiosa Margarita Orbis terrarum.* Y nadie lo puede ser con mas propiedad. Es la razon: las demàs piedras preciosas deben su primor à el arte, que las labra; pero la Margarita en su misma Concepcion brilla preciosa: *nullus ab arte decor*, dice Ovidio; y Maria desde el primer instante de su ser brillò Margarita celestial. Todo el milagro de este assombro de la naturaleza es, porque baxa del Cielo el rocío, que la coagula: *Margarita caelestigenita rore*; y de el Cielo tambien baxò el purissimo rocío, de que se formò la perla de Maria, como assombroso portento de la gracia: *ego ex ore altissimi providi.* Es el precio de Maria tan grande, que es como de los mas remotos fines: *procul, & de ultimis finibus pretium eius*; y es el de la Margarita tan subido, que solo se puede comprar en el Cielo: *à Caelo pretium*, puso el Symbolico. Esta Margarita tan preciosa fue la primera accion de aquella compañia. Y quien tenia parte en esta hazienda? Dirà la discrecion, que Jesus, y Maria.

Tam-

Margarita
 impararse
 Regnum
 Margaritas:
 & vendi-
 ta inesti-
 es exposi-
 rilo: Ma-
 nadie lo
 zion: las
 à el arte,
 ma Con-
 cor, dice
 de su ser
 o de este
 baxa del
 ita celesti
 el purissi-
 maria; co-
 ego ex ore
 n grande,
 rocul, &
 Margari-
 orar en el
 lico. Esta
 accion de
 e en esta
 , y Maria.
 Tam-

Tambien tenia parte en ella nuestro Patriarcha San Joseph, porque comprò esta Margarita con su proprio caudal.

Es nuestro Patriarcha Divino aquel Comer-
 ciante, que refiere San Matheo, que comprò con
 toda su hazienda esta preciosa Margarita: *vendidit
 omnia, quæ habuit, & emit eam.* Por esso, donde
 lee, *cum esset desponsata Mater Jesu Maria Joseph,*
 nuestra Vulgata, vuelven otros, conforme à el Sy-
 riaco, *cum esset vendita, cum esset essepta.* Com-
 prò, pues, nuestro Soberano Patriarcha esta Mar-
 garita preciosa, vendiendo todo, lo que tenia: *ven-
 didit omnia, quæ habuit, & emit eam.* No avia en el
 mundo quien tuviera caudal bastante, para com-
 prar esta Margarita excelente, sino nuestro Patriar-
 cha Illustre. Por el inestimable precio de sus vir-
 tudes se le entregò esta Muger fuerte: *Mulier bona:
 dabitur viro pro factis bonis.*

Demàs de esta Margarita Divina, avia en este
 banco otra accion de riquezas soberanas, que con-
 sistia en aquel genero precioso, que tomò en la
 Oficina de Maria el Divino Verbo, en aquella tela
 encarnada, de que se vistìo la segunda Persona de
 la Trinidad Beatissima, y con que satisfizo en la
 compañía de su Padre Eterno por el vniversal al-
 cance de el Genero Humano: que era convenien-
 te, que si el atrasso fue, por aver perdido la huma-
 na naturaleza aquella albissima tela de la gracia,
 fuesse

Math. v. 18.

Ex Syriac. ap.
 Marian. hic.

Ecclef. 26. 7. 3.

Senec. epist. 92

S. Aug.

1. ad Corint. 7.

v. 4.

fuesse la satisfaccion con otra de igual, ò superior calidad. Ni parezca improprio llamar vestido, ò tela à la Sacratissima humanidad, de que se vistió el Verbo Divino en la Casa propria de Maria, que no es la voz tan impropria, que no tenga apoyo en nuestro Seneca: *quod de veste dixi* (dice) *idem de corpore me existima dicere: nam hoc, quo natura, ut quadam veste, animum circumdedit, velamentum eius est.* Este Tisù Celestial, este brocado Divino fue la principal accion, que puso en esta compañía el Verbo Humanado, y con la que principalmente se consiguieron los interesses mayores de la redempcion de el mundo. En ella tambien tenia dominio Maria como en cosa propria, dice el Aguila de la Iglesia: *Caro Christi est caro Mariae.* Y nuestro Patriarcha San Joseph tenia parte en esta accion? No ay duda. De donde se tomò este brocado Celestial? De donde? (permitaseme que lo diga asì) De la tienda propria de Joseph. De donde se cortò? De la misma pieza, que comprò Joseph con su caudal, y en donde tenia adquirido dominio, por derecho de matrimonio rato. Digalo el Apòstol: *Mulier sui corporis potestatem non habet, sed vir.* Luego teniendo nuestro Patriarcha Soberano adquirido dominio por derecho de matrimonio perfecto en Maria mi Señora, lo tenia por consiguiente en qualquiera cosa, que de esta Señora se tomara.

Demàs

Demàs de estas caudalosas acciones , avia en esta compañia otras de vn precio inestimable , que consistian en las celestiales virtudes de los compañeros , y en que asseguraban los interesses mas crecidos. De estas iba la Soberana Nave de Maria cargada , y en estas llevaba todas las riquezas de la gloria : *mecum sunt divitie , & gloria , opes superbe , & justitia*. En caudal tan excesivo iban todos tres compañeros igualmente interessados ; porque , aunque dice Maria mi Señora , que llevaba consigo , como fuyas , y de su Hijo (que era la Eterna Sabiduria) todas estas riquezas : *mecum sunt divitie , & gloria* ; iban por cuenta de nuestro Soberano Patriarcha : este fue , quien saliò por asegurador , no solo de estos thesoros , mas tambien de las vidas de los interessados : este , el que asegurò sus riquezas , y el que los defendiò en tan evidentes peligros de la vida : este , en fin , el Comandante , que los mantuvo à costa suya en vna navegacion tan dilatada : con que no serà premio excesivo de estos seguros , de estos riesgos , y gastos , si le concedemos à Joseph la tercera parte en este caudal. Que ayan los navegantes de contribuir , demàs de el flete , alguna cantidad , à el que comanda , por sus alimentos , no necessita de prueba ; pues la misma razon natural lo dicta : luego algun estipendio le avrèmos de señalar de este mismo caudal à nuestro Soberano Patriarcha , por averles puesto en su navegacion

Prov. 8. v. 18.

à estos Celestiales Comerciantes la mesa. Pero passemos à los seguros de la vida, y hacienda, que fueron las principales Polizas, que firmò nuestro Patriarcha S. Joseph à el darle à la vela esta Naò Celestial. En quanto à el seguro de la vida, es vn premio moderado, dice en su docto tratado de Comercio el erudito Casarregis, el interessar la decima parte: *In contractu affecurationis vitæ hominis* (dice este Author) *indistinctè, nulla nempe attentæ differentia inter homines majoris, vel minoris ætatis, possunt pro singulo centenariò ritè, & rectè decem respectivè promitti, & accipi*: luego bien se le podrá conceder à Joseph, por esta seguridad sola, la decima parte en aquella hazienda. En quanto à la seguridad de los caudales, que tambien firmò nuestro Patriarcha Illustre, ha de ser, dice el mismo Author, el premio de estos seguros à proporcion de el riesgo, y trabajo: *præmium* (dice) *ac merces labore sequitur, ac respicit, atque cum eo proportionari debet*. Patente hemos tenido esta practica en el passado tiempo de la guerra; pues, atendiendo solo à el inminente riesgo, se ha interessado lo menos en los seguros vn tanto por tanto: luego siendo mayor el riesgo, en que assegurò nuestro Soberano Patriarcha, que el de el passado tiempo de la guerra (pues no solo avia pyratas, que infestassen los mares, sino que iban à buscar las riquezas, que assegurò, determinadamente) no será premio excel-

Casarreg de
Comert. tom. 2
discurs. 201.
n. 25.

Id. eod. tom.
discurs. 225. n.
35.

cesivo, por aver asegurado estas riquezas en tan evidente riesgo, por aver defendido las vidas de los navegantes de tantos pyratas, y por averles mantenido en tan dilatada navegacion la mesa à su costa, el concederle la tercera parte en esta hacienda, quedando assi Jesus, Maria, y Joseph con iguales acciones en este caudal.

Fuera de que, desde que contraxo nuestro Soberano Patriarcha el matrimonio con Maria mi Señora, posseia todas estas riquezas como suyas, y entrò en su poder el dominio de todo este caudal. Es principio sentado en el Derecho, que, durante el matrimonio, tiene el marido, y no la muger, el perfecto dominio, aun de su proprio caudal. Assi los Jurisconsultos, Vlpiano, y Scebola, en las leyes primera, y tercera, *ff. pro dote*, con el discreto Roxas en su erudito tratado de *Incompatibilitate: maritus*, dice este Author, *durante uxoris vita, possidet bona majoratus, in quo successit ipsa uxor, & vere penes eum, & non apud uxorem existit possessio*: luego aunque el mayorazgo de estas acciones sea realmente de Maria mi Señora, le compete por derecho de matrimonio el dominio à nuestro Soberano Patriarcha. Què bien penetraba el Profeta Coronado esta disposicion de el derecho, quando, hablando en terminos propios de este mismo caudal: *meum sunt divitiae, & gloria* dice, que estaba el dominio casa de Joseph: *gloria, & divitiae in domo*

Vlp. & Scob.
cit. à Rox. 4. p.
c. 3. n. 6. de in-
compat.

Psal. III. v. 3.

domo eius. Que esta casa, de que habla David, y en que estaba el dominio de este caudal, sea la de nuestro Patriarcha S. Joseph, lo expressan las palabras siguientes: porque siendo esta casa aquella, que tenia el mayorazgo de la Justicia: *gloria, & divitiæ in domo eius: & justitia eius manet in seculum seculi*; no puede ser otra, que la de nuestro Patriarcha Divino; pues es, la que tuvo esse mayorazgo, segun el Evangelio: *Joseph autem vir eius cum esset justus*. Transfirióse el dominio de esta Casa, donde Dios tenia todas sus riquezas, y que propriamente se llamaba Casa de Dios, à nuestro Patriarcha S. Joseph: *constituit eum Dominum domus suæ*; pues siendo disposicion de el Derecho, que por el matrimonio passe la casa de la muger à la de el marido: *uxor per matrimonium transit in familiam mariti*, que dixo el mismo Author en el proprio tratado de *Incompatibilitate* era congruente, que quanto posseia como suyo Maria mi Señora, fuera igualmente proprio de nuestro Soberano Patriarcha.

Pero aun hemos de explicar mas la possession, que tuvo Joseph en esta hazienda, con el dominio, que se le concedió en la Casa de Maria. *Constituit eum Dominum domus suæ*. Se dispone en la ley vnica, C. de *Thesauris*, que, *qui in propria domo, vel loco Thesaurum absconditum invenerit, dominus efficitur illius*. Quiere decir, que quien se hallare algun theso-

Ibid.

Math. i. v. 19.

Ps. 104. v. 21.

Id. ib. n. 4.

Lex vnic. C.
de Thesaur.

thesoro escondido en la casa, ò lugar, de que es dueño, lo sea tambien de el thesoro. Lo mismo establece en su Instituta el Emperador Justiniano en el §. *Thesauros de acquirendo rerum dominio: thesauros, quos quis in loco suo invenerit* (son palabras suyas) *Divus Adrianus naturalem equitatem secutus, ei concessit, qui eos invenerit*: luego los thesoros, que se hallò en su casa Joseph son suyos por este mismo derecho, y razon. Pues què thesoros fueron estos? Qual la casa, ò solar, donde se encontraron? Y quien tenia en este solar, ò casa adquirido dominio? Respondan los textos. Oygamos à Pablo: *Christi Jesu, in quo sunt omnes thesauri sapientiae, & scientiae Dei absconditi*. Dice el Apostol, que Christo nuestro Bien tuvo escondidos todos los thesoros de la sabiduria, y ciencia de Dios. Y en donde estuvieron ocultos estos thesoros inestimables? En el huerto de la casa de nuestro Patriarcha Illustre. Es Maria, dice Salomòn, huerto el mas celestial: *hortus conclusus Soror mea Sponsa*: Paraíso el mas ameno, dice Sirach, por ser la misma gracia de Dios: *gratia sicut Paradisus in benedictionibus*. En este Jardin florido, en este Paraíso ameno se ocultaron por nueve meses estos grandes thesoros, y aqui los encontró nuestro Patriarcha Soberano: *in ea invenies thesaurum :: inventa est in utero habens :: à nullo alio, nisi à Joseph*, que dixo aqui el Maximo Doctor: luego siendo Joseph el dueño de esta casa,

Justin. in §. 374
Institut. de ac-
quir. rer. domy

Ad Colof. capy
2. v. 3.

Canticor. 4.
v. 12.

Eccles. 40. v.
17.

Ib. v. 18.
Math. 1. v. 18.
& S. Hier. hic.

fa, huerto, y solar, lo es por configuiente de estos ricos thesoros, que en el encontrò : *Constituit eum Dominum domus sue :: in ea invenies thesaurum :: inventa est in utero habens :: à nullo alio, nisi à Joseph :: qui in propria domo thesaurum invenerit efficitur dominus illius.*

Justitia in d. 37
-ca ab in d. 1
quod. 1. 1. 1. 1. 1. 1.

§. II.

GLorioso nuestro Mercader Divino con thesoros tan soberanos principiò su comercio desde luego. Tuvo noticia, de que en el Templo de Jerusalèn avia grande contratacion; y deseando introducir en el mejores riquezas, que las que alli se vendian, y compraban : *vendentes in illo, & ementes*, puso la proa para Jerusalèn con el motivo de ofrecer sus riquezas à Dios, y de que cumpliesse su Esposa con la ceremonia de purificada. Fee, Esperanza, y Charidad llevaba en el lastre aquella Nave de Joseph. La Fee era la mas viva, que se viò en el mundo; y asì la iba à llevar à el Templo, como à su proprio sitio. La Esperanza era la mas perfecta; pues consistia toda en el Dios, que buscaba, y en el Dios que traìa. En la proa de esta Nave de nuestra redempcion venian la pobreza, obediencia, y castidad; y asì siendo la mas casta, y rica de las mugeres, venia obedeciendo el precepto de la ley, como las mas pobres. Como pobre no traìa cordero, que era oferta de ricos; mas en el hijo que traìa, traìa el mas rico de los

Luc. 19. v. 45.

Canon de

Becket. 1. 1. 1.

Ip. v. 181
Mach. 1. v. 181
S. 1. 1. 1. 1. 1.

los corderos. Como obediente venia à sugetarse à el precepto de la ley, sin embargo, de que la ley no la comprehendia con su precepto. Como Templo de Dios vivo fue la Muger mas casta, que entrò en el Templo; pues siendo el Sol symbolo de la pureza, era Maria el Sol donde habitò como en su Templo la Sabiduria increada. Prudencia, Justicia, Fortaleza, y Templanza ocupaban el buque de esta Nave Divina. A popa de esta Nao celestial venia recogida la virtud de la oracion; pues trayendo à Dios en sus brazos, traia solo à Dios en el pensamiento. Finalmente, todas las cubiertas venian llenas de divina gracia, y assi venia dando de gracia todas las riquezas, de que venia llena.

O Mercaderes del Templo! (diria à el entrar esta Divina Nao por el portico) Vosotros, que como hombres de contrato, solo venis al Templo à comprar, ò vender, conmigo podreis aora hazer el mayor negocio, si quereis comprar: *mecum sunt divitiae, & gloria, opes superbae, & justitia*. En mi hallareis vn thesoro de todas las riquezas, pues traygo à bordo todos los thesoros de la gracia. *Melior est enim fructus meus auro, & lapide pretioso :: & argento electo*. Excede el rico fruto de mi vientre à el mas fino oro de Ofir, las piedras de mis virtudes à las mas preciosas de el Mogol: llegad, llegad à bordo de este Navio, que en el hallareis mas valor, que en la plata, piedras, ni oro. Enriqueciendo

Prov. 8. v. 19.

estaba con tan celestial comercio Joseph , y colmando de riquezas toda aquella region , quando noticioso por vn Angel , de que corrian alli grande riesgo sus interesses , determinò poner la proa hacia Egipto , para assegurar alli los caudales de aquel comercio. Fue el caso , que sabiendo Herodes el establecimiento de esta compañía , el sequito , que en sus principios lograba ; pues avian puestto en ella tres poderosos Reyes las mas quantiosas acciones, determinò robar sus caudales, para lograr sus maliciosos interesses. En la misma noche, que tuvo esta noticia, se hizo cuydadosamente à la vela:

Math. 2. v. 14.

qui confurgens accepit puerum , & Matrem eius nocte, & sucesit in Ægyptum. Entrò en Egipto glorioso con tan rico caudal , excediendo à el primer Joseph , pues alimentando el primero con el Pan temporal à los Egypcios , conducia este segundo el Pan de vida mas soberano : *hic illum præcellit , quia non solum Ægyptijs panem corporalis vitæ , sed & omnibus electis panem de Cælo , qui celestem vitam tribuit cum multa solertia enutrivit.*

S Bernard. Senens. in lectio- nib. Patrocin. S. Joseph.

No le faltò en Egipto , dice la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda, bastante contradiccion à esta celestial compañía ; pues estando alli establecida tan pujantemente la de la gentilidad, que le robaba su mayor interès , vsurpandole la mas debida veneracion, le fue preciso, para assegurar Joseph sus interesses, fiarlos à el reñido lanze de

vn poderoso choque. Tan valerosamente peleò la Nave de Maria , que postrò todos los idolos de la gentilidad por tierra. Verificòse , à el entrar en Egypto esta Nave Soberana , lo que predixo antes el Profeta Michèas : *perire faciam sculptilia tua , & statuas tuas de medio tui , & non adorabis ultra opera manuum tuarum.* Este es el dia (diria aquella Celestial Nao , à cuyo bordo iba toda la compañía del Cielo) este es el dia , en que el sobervio Jupiter dexarà de ser poderoso ; pues solo este comercio soberano podrà ya llamarse rico : *dibites dimisit inanes.* Ya dexarà en esta ocasion el furioso Neptuno su cruel tridente ; pues solo obedecerà ya el mar à esta compañía comerciante : *venti , & mare obediunt ei.* Ya no tendrá Juno la gloria de ser Diosa de las riquezas ; pues solo yo tengo la gloria de llevarlas, solo yo gozo la dicha de tenerlas : *mecum sunt divitie , & gloria.* Ya no se gloriarà Cères de alimentar con el pan à los hombres ; pues, trayendo Pan de mejor vida, soy yo Cères mas Soberana : *de longe portans panem suum.* Ya no tendrá Mercurio la gloria de ser deydad protectora de el comercio ; pues solo mi Esposo tiene la dicha de patrocinarlo , solo Joseph goza la gloria de protexerlo : *ab Eterno Patre electus :: custos principalium thesaurorum.* En conclusion , no quedò Idolo en Egypto, que no cayesse à tierra à el entrar esta celestial compañía ; pues no pareciera bien , que debien-

Mich. 5. v. 12

In cant. magna

Math. 8. v. 27

S. Bern. Senen
in lectio. Pa-
trocin. S. Jo-
seph.

dofe

dose à solo su comercio los intereses de la mayor veneracion, se los estuvieran vsurpando los Idolos de la gentilidad. Continuaron aqui su comercio, hasta que tuvieron aviso, de que ya podian volver à su tierra seguros, por aver muerto ya sus enemigos: *surge, & accipe puerum, & matrem eius, & vade in terram Israel: defuncti sunt etenim, qui querebant animam pueri.*

Math. 2. v. 20.

Vueltos à Israel, continuaron el comercio celestial, que nos refieren los Evangelios, y de que se siguieron à la humana naturaleza intereses tan crecidos; pero no con tanta fortuna, que no tuvieran vna grande pèrdida. Quando iba esta Nave Soberana (digamoslo afsi) con sus ganancias viento en popa: quando esta compañia celestial iba llegando à las mayores alturas en Jerusalèn:

Luc. 2. v. 42.

ascendentibus illis Ierosolymam, entonces les acaeciò la mayor desgracia, entonces tuvieron la mas deplorable pèrdida. El imponderable thesoro, el caudal immenso, que tenian en Christo nuestro Redemptor lo perdieron en Jerusalèn: *remansit puer in Ierusalem, & non cognoverunt parentes eius.*

Ib. v. 43.

Ay mayor desgracia! Ya quebrò esta compañia. No por cierto, pues antes consiguiò en esta pèrdida los intereses mas crecidos: que basta estè esta compañia baxo la proteccion de Joseph, para que, de los que se consideran grandes alcances, resulten los mayores intereses. La primera ganancia, que

tuvieron en esta pérdida aquellos Comerciantes Divinos, fue acreditar en Israel este genero soberano. Doze años avia, que le sacaron à luz en la Ciudad de Nazareth; y como no lo avian querido admitir, quedò desacreditado, porque no lo avian conocido: *sui eum non receperunt :: mundus eum non cognovit*. Tan desacreditado anduvo entonces en Palestina, que tuvieron à bien el embarcarlo en essa Nave Soberana, y conducirlo à Reyno extraño, donde conocieran mejor sus fondos; y luego que vieron mejor ocasion le bo'vieron à introducir en el comercio de Israel. Aquí fue donde se perdiò, y en esta pérdida se vino à acreditar, porque en ella se diò à conocer. Tanto credito se adquiriò, que ya le daban el mejor lugar. Ya le ponian en el Templo, en medio de los Doctores mas sabios: *in medio Doctorum*. Tanta estimacion consiguió en Jerusalèn entre las personas mas doctas, que era reputado por vn pasmo de sabiduria: *stupabant omnes super prudentia, & responsis eius*. Pues este credito, y reputacion fue, lo que consiguió en aquella pérdida esta compañía soberana; pues consistiendo los mayores intereses de los comerciantes, en que sus generos sean muy estimados, y por consiguiente bien recibidos, aviendo logrado esta compañía celestial el mismo interès en la referida pérdida, conseguiria en ella las mayores ganancias. No consiste el mayor interès de los comerciantes,

Joan. 1. v. 10.
& 11.

Luc. 2. v. 46.

Ib. v. 47.

en que sean sus generos los mejores , fino en que por tales sean reputados , que afsi seràn bien recibidos. Sabiduria infinita era Christo Señor nueſtro , antes que se perdiera ; pero no fue reputado por tal , hasta que se perdiò : luego en eſſa pèrdida configuì la compaõia de Joseph la mayor ganancia.

Pero aun mayores intereſſes configuì eſta compaõia ceſtial en aquella , que parecia la pèrdida mayor. En què conſiſtieron eſtos intereſſes ? En la dicha de hallarle : *invenerunt eum*. Si el caudal , que perdieron , no lo huvieran hallado , deſgracia fuera averlo perdido : mas hallarlo deſpues eſtan grande felicidad , que pudiera cada vno de noſotros agradecer la pèrdida de el bien , que poſſee , ſi ha de ſer , para conſeguir la dicha de encontrarle. Dà la razon Caſiano : *vehementius eſt gaudium , cum res invenitur deperdita , quam dum poſſeſſa , antequam deperderetur*. Es ſin comparacion mayor el guſto , que ſe tiene en la poſſeſion de el bien deſpues de perdido , que el placer , que ſe logra antes que ſe pierda. Eſte ſin duda fue el pensamiento , con que la Eſpoſa en los Cantares hizo eſta peticion à ſu querido : *fuge , dilecte mi , ſuper montes aromatum*. Huye , amado mio , rêtirate , dulce prenda de el alma , rêtirate de mi preſencia , para los mas altos montes de los aromas. Parece , que de enamorada ha perdido el ſentido la Eſpoſa. No

Ib. v. 46.

Cafian. apud
Silv. tom. 1.
conc. pag. 238.

Cant. 8. v. 14.

es esta misma, la que sintió tanto la pérdida de su querido, que salió despavorida à buscarlo, entre los horrores de la noche, corriendo plazas atravesando calles, sin reparar en los robos de los que la encontraban, sin temer los golpes de los que la herian? *Sì: percusserunt me, vulneraverunt me, tulerunt pallium meum*; pues como aora le pide, que se ausente, como aora desea, que se retire? Si el Esposo se ausenta, consecuencia es forzosa, que lo avrà de perder de vista. Pues que, quiere aora repetir la pérdida de aquel bien, que tanto le vino à costar? *Fuge, dilecte mi*: Sin duda, que era mayor el gusto, que tenia la Esposa de hallar à su amado, despues de perdido, que el placer, que lograba antes de perderlo: *fuge, dilecte mi :: vehementius est gaudium, cum res invenitur deperdita, quam dum possessa, antequam deperderetur*. Luego la celestial compañía de Joseph logró estos intereses en la pérdida de Jesus; consiguiendo con mayores creces, despues de encontrar este caudal precioso, el gusto, y placer, que tenían antes, que se huviera perdido: *invenerunt eum :: vehementius est gaudium, cum res invenitur deperdita, quam dum possessa, antequam deperderetur*.

Adelantaron aqui sus empleos, y continuaron en Israèl sus tratos, hasta que aviendose apartado Joseph, por Divina Providencia, de su amable compañía, continuaron en el mismo comercio des-

Cant. 5. V. 7.



Joan. 13. V. 1.

.7. V. 2. 1012

Il. 9. 46.

Cassan. 1000
Silv. 1000.
1000 1000 1000

pues, para conseguir los intereses de nuestra redempcion. Noticioso Jesus, de que venia el tiempo de lograr tan alto interes: *sciens Jesus quia venit hora*, se hizo promptamente a la vela, y arribò a Jerusalem con toda su compania. Celebrada alli la Pasqua, alterò todo su sosiego vn fatal acaccido. Fue el caso, que vn infame Fator de su compania, a quien se le avia encargado en algo la distribucion, y manejo de ella por vn interes tan corto, como el de treinta dineros, le vendiò maliciosamente a sus enemigos. Sorprendieronle en el caso de Gethsemani, estando las centinelas dormidas; y quando estas despertaron, se hallaron ya con los enemigos dentro. Hechos estos dueños de todo, lo conducian a vna ensenada, que tenian junto a el Monte Calvario, quando se levantò la mas defecha borrasca, que ha sufrido en sus mares la naturaleza. Imitando la noche en sus atrocidades a los Judios, diò muerte a el Sol en la mitad de su lucimiento, aviendole antes robado todo el caudal de sus rayos: las Estrellas eclipsaron su luz, por no ver tan horrenda atrocidad: estremeciòse la tierra de temor, ò de sentimiento, y quedò hecho el Orbe todo vn pavoroso tumulto: rasgò los pedernales, lo que no pudo enternecer los corazones: elevado el mar en pyramides de espuma, assaltò muchas veces las Estrellas: todo, en fin, era horror, todo era espanto. Viòse obligado aquel Co-

mer-



merciante Divino à desamparar la Nave de Maria,
y arrojarle à el mar de sus penas : tendiò los bra-
zos en vn cruzado leño, que encontrò en el golfo,
por si podia passar en èl vn mar tan amargo : aqui
fue la préz, el clamor de aquel naufragio Divino,
porque llegò à el extremo el desamparo : *Deus,*
Deus meus, ut quid dereliquisti me; pero batia con
tanta furia el mar las playas, que no fueron oidas
sus quexas. Padeciò la Nave la misma derrota,
juntos sufrieron la propria borrasca, hasta que
(aunque à grande costa suya) pudieron salvar en
aquel cruzado leño todas sus acciones, y thesoros
para su mayor interès, y redempcion de el genero
humano. En este banco aseguraron sus acciones,
y en este partieron tambien sus interesses.

§. III.

VEamos, cuales fueron las ganancias, que ha
llegado ya el tiempo de repartirlas. El pri-
mer interès, que ha ganado esta compañía para el
común beneficio, es la redempcion de el genero
humano. Este es vn interès tan excelfo, que ha
necesitado acciones de vn precio infinito : es vn
lucro tan grande, que obligò à el Verbo Divino à
baxar à el mundo para conseguirle : *propter nos ho-*
mines, & propter nostram salutem descendit de Cælis: es
vna ganancia tan Divina, que comerciò el mismo
Dios (bien que à su costa) para lograrla : *ò admira-*
bile commercium ! Creator generis humani, animatum

Sym^b. fid.

corpus sumens. Partamosla igualmente entre estos tres Divinos Comerciantes ; pues aviendo tanta igualdad (geometrica quiero decir) en las acciones, es forzoso, que aya la misma en los intereses. Que Maria mi Señora lograsse à el pie de la Cruz este inrerès precioso con su Divino Hijo, es comun inteligencia de los Santos Padres , que le dàn la gloria de Coorredemptora de los hombres. De nuestro Patriarcha S. Joseph es la dificultad , y yo foy de sentir , que ha de tener en esta compañía (en su modo) igual parte en nueltra redempcion: siendo en el banco de la Cruz estos tres Comerciantes Soberanos Coorredemptores del mundo. No se estrañe , que, siendo este punto de derecho, me valga de el derecho para este punto.

Empiezo, pues, satisfaciendo à vna dificultad, que es regular se ofrezca à qualquier practico en el Derecho Civil. Es verdad , dirà , que se deben partir entre los compañeros igualmente los intereses à proporcion de las acciones, pero esto ha de ser, durante la compañía, no ya finalizada : luego si esta compañía estava ya disuelta por la muerte de Joseph, quando se partieron los intereses en el banco de la Cruz, no tenia derecho alguno, para partir en èl los intereses de nuestra redempcion. Que se acabe la compañía por la muerte de qualquiera de los compañeros, es cierto entre todos los Jurisconsultos, y expreso en la ley 66. ff. *pro socio:*

Lex 66. ff. pro
soc.

morte

morte unius socij (dice en ella el Jurisconsulto Pablo) *societas solvitur, & si consensu omnium coita sit, plures verò supersint.* Así lo siente tambien en su Instituta el Emperador Justiniano à el §. *Solvitur de el proprio titulo: & si consensu plurium* (son sus palabras) *societas contracta sit, morte unius socij solvitur, & si plures supersint, nisi in coeunda societate aliter convenerint:* luego, desde que murió nuestro Soberano Patriarcha se acabò aquella celestial compañía, y por consiguiente, à el pie de la Cruz no tenia derecho, para partir con igualdad. Satisfarè à este reparo con principios sentados de el mismo derecho.

Dos compañías, que conocen los Jurisconsultos, reconocemos tambien en este comercio soberano. Llamase compañía legal la vna, y convencional la otra. Contraen esta qualesquiera compañeros, que juntan sus acciones para el comun lucro. Entran en aquella solamente el Esposo, y la Esposa. Estos dos generos de compañías se advierten entre nuestros Divinos Comerciantes. La legal entre Maria, y Joseph, y en la convencional entra nuestro Redemptor. No ay duda, que qualesquiera de estas dos compañías se acaba, luego que vno de los compañeros muera; pero tambien es cierto, que moralmente dura hasta la separacion de las ganancias. Es expresa doctrina de Valenzuela Velazquez en el consejo octogesimo nono

Justin.in §. sol-
vit Instit. cod.
tit.

Vide Valenz:
Velazq. conf.
89. n. 16.

Id. ib. n. 274

à el numero vigesimo septimo. Hasta que se aya separado el capital, y dividido el interes, dice el mismo, debemos presumir, que permanece la Vjuda en el matrimonio. Pues aora mi assumpto: no se avia dividido el capital de esta legal compania, hasta que en el banco de la Cruz se partieron las ganancias de ella; y asise debia entender existente Joseph en esta compania legal, hasta que se hiciese la referida separacion, en la que consiguiò igual interes, que Maria, en la redempcion de la naturaleza humana. Ni es necesario (satisfagamos à algun escrupuloso) que tenga en esta compania legal nuestro Patriarcha S. Joseph igual accion (hablemos propriamente) igual capital, que su Esposa, para que tenga igual parte en las ganancias, porque favoreciendo mas el derecho à esta legal compania, para que partan igualmente el interes, no importa, que sea menos el capital. Es expreso en la ley 53. de Toro, y en las de el fuero, y ordenamiento real, que cita el docto Antonio Gomez à el n. 69. Luego, aunque el caudal, ò capital de Joseph fuera menor, que el de Maria, debia tener igual parte en las ganancias.

Passemos à la compania convencional, en la que debemos contemplar à nuestro Redemptor. No ay duda, que, muerto vno de los companeros, se acaba la compania convencional entre todos, pero no es tan general esta regla, que no admita

al-

Id. ib. n. 28.

Id. ib. n. 28.

Id. ib. n. 16.

Id. ib. n. 16.

Ant. Gom. ad
l. 53. Taur. n.
69.

Id. ib. n. 17.

algunas excepciones en las que no se acabá. Pri-
 meramente permanece la compañía, dice el
 docto Olea, en quanto à el comercio principiado,
 y el lucro, que de él se siguiere, ò huviere seguido:
quoad negotia cepta, & lucra, que ex eis proveniunt.
 También permanece, dice Escobar en su erudito
 tratado de racionios, quando, finalizada ya la
 compañía, no se ha extraído el caudal de el banco,
 y se continúa con él despues de la muerte en el
 comercio: *secundò etiam censetur continuata societas,
 ex eo quod post tempus societati prefinitum, quis per
 longum tempus suum capitale non deduxerit.* Qual-
 quiera excepcion de estas vemos en el comercio de
 nuestro Soberano Patriarcha. Es la primera, que
 continúa la compañía de el defuncto en quanto à
 los negocios comenzados, y el lucro de ellos: *quoad
 negotia cepta, & lucra, que ex eis proveniunt.* Que
 interés se partiò à el pie de la Cruz, cuyo comercio
 no se huviera principiado en tiempo de Joseph:
 Ninguno; porque no miraron à otra cosa los tra-
 bajos, que Christo padeciò desde el principio de
 su vida, y en que le acompañaron su Madre, y
 nuestro Divino Patriarcha, que à la redempcion de
 la humana naturaleza: luego en quanto à la parti-
 cion de estos interesses debe continuar la compa-
 ñía, y perceber Joseph à proporcion de sus accio-
 nes. La segunda limitacion de aquella regla ge-
 neral es, quando no se ha separado el caudal de el
 de-

Olea tit. 3. q. 5.
 n. 5.

Escob. de ra-
 tiocin. cap. 6.
 n. 62.

1711 0001 p141
 1711 0001 p141

defuncto , y se continuò con él en el comercio: luego no aviendose dividido despues de la muerte de Joseph las acciones , de que ya hemos hecho mención, y que posseía como propias, debe tambien tener igual parte en las ganancias. Mas: dice el docto Valenzuela Velazquez en el citado lugar à el num. 32. que quando despues del fallecimiento del Padre continúan la Madre , y el hijo en la misma negociacion , que en su vida se avia principiado , se debe entender como continuar la compañía, y por consiguiente el Padre como existente en ella : *vbi negotiatio eadem remanet , & filius , & mater exercentur in ea , censetur continuata societas*: luego si despues de la muerte de Joseph continuaron Madre, è hijo en el mismo comercio de nuestra redempcion , que en su tiempo se avia principiado, que con su industria se avia establecido , se debe entender en el banco de la Cruz como existente esta misma compañía , y tirar Joseph las ganancias en ella. No ay duda : luego en el banco de la Cruz tirò nuestro Patriarcha Soberano los crecidos interesses de Cooredemptor del mundo.

Està bien ; pero me sorprende otra no pequeña dificultad. Es cierto, que con aquellas acciones, en que tambien tenia dominio Joseph , se consiguieron los crecidos interesses de la redempcion; pero fue juntandoles el infinito thesoro de la Divinidad , en que nunca tuvo la menor accion. Con

este

este caudal imponderable, que se agregó à aquellas acciones, subieron tanto de precio, que fueron bastantes para la redempcion del mundo: luego no teniendo nuestro Patriarcha Illustre accion alguna en este caudal inestimable, no debe tampoco tener parte en el interès, que con èl se consiguió. No ay duda, que tenia parte nuestro Soberrano Patriarcha en el quantioso caudal de las virtudes, y acciones meritorias: es constante, que tenia fundado derecho à la humanidad de Christo, en quanto tal, por tener adquirido dominio en el lugar, de donde se tomó; pero como ni estas riquezas, ni la humanidad sola fueron bastantes para la redempcion humana, sin la Persona Divina, que resultò de la vnion de las dos naturalezas: es consiguiante, que, no teniendo Joseph parte alguna en el caudal de la Divinidad, ni en el supuesto Divino, que de la vnion de las dos naturalezas resultò, no la tenga tampoco en la redempcion del mundo. Que en este Celestial supuesto no tuviera accion otro, que el Espiritu Santo, es de fee, y lo advierte el Evangelio: *Quod enim in ea natum est, de Spiritu Sancto est.* Pues si no tuvo Joseph parte alguna en este supuesto Divino, con el que se consiguiieron los interesses de la redempcion del mundo; por què ha de tener parte en nuestra redempcion? Por què ha de tener derecho para partir tan alto interès? Por què? porque, aunque era solo del

Math. i. v. 20.

Espiritu Santo este caudal, se transfirió luego el dominio à Joseph. El proprio Evangelista, que afirma lo vno, ha de probar lo otro: el mismo Angel, que advirtió, que este caudal era del Espiritu Divino, nos viene tambien à decir, que pasó despues à el dominio de nuestro Patriarcha Soberano.

Quod enim in ea natum est, de Spiritu Sancto est. Mira, le dice el Angel, mira Joseph, que en esta obra Divina no tiene accion alguna persona humana, mira, que este caudal soberano no conoce otro dueño, que el Espiritu Divino: *de Spiritu Sancto est*; pero advierte al mismo, que el Espiritu Santo con la ayuda del Padre Eterno: *virtus Altissimi obumbrabit*, ha sembrado en tu propria tierra este Grano Celestial, para que brote en ella la mejor Vara de Jesè, y florezca así en el mundo la redempcion: de tu misma tierra ha de brotar, en tu propria heredad ha de nacer: *in ea natum est.* Pues aora el Derecho Civil: previene este, fundado en el natural, que quando nazca (aunque sea puesta por su proprio dueño) alguna planta en fundo de otro, se transfiere el verdadero dominio de la planta à el dueño, cuya era la tierra: *Ratio non permittit* (dice en su Instituta el Emperador Justiniano) *ut alterius arbor esse intelligatur, quam cuius infundum radices egerit*: luego aunque esta planta Soberana, este supuesto Divino, fuera solo del Espiritu Santo: *de Spiritu Sancto est*, desde que nació en heredad

Luc. i. v. 35.

G. 29. Inst. de
rer. div.

dad propia de Joseph, se hizo suya esta planta por Derecho Civil, y Natural: *in ea natum est: ratio non permitit, ut alterius arbor esse intelligatur, quam cuius in fundum radices egerit.* Es verdad, que Dios como Criador del Universo tiene dominio sobre todo lo criado: *domini est terra, & plenitudo ejus*: no ay duda, que la tierra bendita, donde brotò la Celestial Vara de Christo nuestro Bien, era suya con especialidad: *benedixisti Domine terram tuam: benedicta tu in mulieribus*: es constante, que el fundo, donde se plantò, brotò, y mantuvo esta Vara de Jesè, era heredad propia de el Señor: *in hereditate Domini morabor*; pero como la Beatissima Trinitad avia transferido ya à nuestro Patriarcha San Joseph el dominio de esta posesion: *constituit eum dominum domus suae, & Principem omnis possessionis suae*, se alzò este con el dominio de la Celestial Planta de Christo nuestro Bien, por aver nacido en su propia heredad, aunque no fue Joseph quien la plantò: *Constituit eum dominum domus suae, & Principem omnis possessionis suae: in ea natum est: ratio non permitit, ut alterius arbor esse intelligatur, quam cuius in fundum radices egerit.*

Pero no quiero seguir con tanto rigor esta disposicion del Derecho, que transfiera à nuestro Patriarcha todo el dominio: concedamosle igual parte à el Espiritu Santo, y sirvanos para esta comunicacion el proprio Derecho Civil. *Si duorum ma-*

Psal. 23. V. 1.

Psal. 84. V. 1.
& Luc. 1. V. 28.

Ecclesiast. 243
V. 1.

Eccles. in Off.
fic. B. Joseph:
ex P salm. 104.
V. 21.

Si duorum
§. Si duorum
Inst. de rer. div.

teriae (dice en su Instituta el Emperador Justiniano)
confusa sint, totum id corpus quod ex confusione fit,
utriusque commune est. Si de dos especies de distin-
 ta naturaleza, y de dos distintas Personas, dice, se
 formasse algun compuesto, tienen igual derecho
 en el vno, y otro Señor: *utriusque commune est.* Pues
 aora mi assumpto: formose este compuesto Soberano,
 este supuesto Divino, de dos naturalezas tan
 diversas como la Divina, y la Humana, de la carne
 purissima de Maria Santissima, en que tenia tan
 claro dominio nuestro Patriarcha, y de la Divini-
 dad de el Verbo, donde no tenia accion otro, que
 el Espiritu Santo; pero assi el Espiritu Divino, como
 Joseph, tenían dominio igual en el supuesto,
 que de la vnion de estas dos distintas naturalezas
 resultò: *utriusque commune est.* Pero aun he de con-
 firmar esta igualdad de dominios con otra disposi-
 cion de el proprio derecho. Ya tenemos dicho
 con el Apostol, que en este caudal de Christo nues-
 tro Bien, se incluian todos los thesoros de la Bea-
 tissima Trinidad: *in quo sunt omnes thesauri sapien-
 tiae, & scientiae Dei,* y probado con otros textos, que
 todos estos thesoros se los hallò nuestro Soberano
 Patriarcha en el Celestial Vientre de su Esposa: *in-
 venta est in utero habens:: à nullo alio, nisi à Joseph.*
 Pues aora el Derecho Civil: *siquis in Sacro, aut Re-
 ligioso loco* (continua en su Instituta el Emperador
 Justiniano) *fortuito casu thesaurus invenerit, dimi-
 dium*

§. Thesauros
 Inst. de rer. di-
 vil.

Inst. de rer. di-
 vil.

H

diuum concessit Adrianus Domino loci, & dimidium inventori. Quiere decir, que si alguno casualmente se hallasse algun thesoro en lugar sagrado, es del dueño del sitio la mitad, y la otra mitad de él. Ahora la aplicacion: donde se hallò Joseph tan casualmente estos thesoros escondidos de la Divina Sabiduria? En el Sagrario de su Esposa: *inventata est in utero habens*: en aquella celestial Casa, que eligiò para su habitacion la Sabiduria: *sapientia edificavit sibi domum*: en aquel Templo Soberano, que fabricò, y consagrò el mismo Dios, para que habitasse en él toda la Beatissima Trinidad: *ipse fundavit eam Altissimus*: *sanctificavit Tabernaculum suum*: en aquel Santuario del Cielo, que desde su fundacion fue proprio de el Espiritu Santo: luego aunque el Espiritu Divino fuera el dueño de este lugar sagrado, y aunque fueran de la Eterna Sabiduria estos thesoros, por averse los hallado Joseph, le debe tocar la mitad: *inventata est in utero habens*: *à nullo alio, nisi à Joseph*: *siquis in Sacro, aut religioso loco fortuito casu thesauros invenerit*: *dimidium ei conceditur, & dimidium domino loci.*

Fuera de que, no es necesario, que Joseph tenga parte en estas acciones, para que pueda tirar de los intereses. Es principio sentado entre los Jurisconsultos, que puede hazerse compañía, poniendo vnos industria, otros caudales en sus acciones, y partir despues con igualdad los intereses.

Es

Com. de lo.
Cic. x. V. p.
10. l. 2. d. p.
loc.

Prov. 9. v. 14

Pfalm. 86. 8

45.

diu-
dium

Gom. de so-
ciet. & Vlpian.
in l. 5. ff. pro
soc.

Es sentencia de el docto Gomecio, y expressa en la ley 5. ff. *pro socio: societas autem coiri potest* (dice en ella Vlpiano) *& valet etiam inter eos, qui non sunt equis facultatibus, cum plerumque pauperior opera suppleat, quantum ei per comparationem patrimonij deest.* Así lo siente tambien en su Instituta el Emperador Justiniano à el §. 2. del mismo titulo: *nam & ita coiri posse societatem non dubitatur* (son sus palabras) *ut alter pecuniam conferat, alter non conferat, & tamen lucrum inter eos commune sit, quia sepè opera alicuius pro pecunia valet:* luego aunque nuestro pre-excelso Patriarcha no huviera tenido mas acciones en aquella compañía, que el cuydado de establecerla, el trabajo de conservarla, el costo de mantenerla, y el afàn de conducirla, era bastante, para que en el banco de la Cruz tiràra iguales intereses en nuestra redempcion. Pero es tal Joseph, que pudiendo tirar crecidissimos intereses por la proteccion de esta compañía, por el trabajo de conservarla, por el cuydado, y afàn de mantenerla, no quiere perceber mas gages en este banco, que los que corresponden à las acciones, que en èl ha puesto, siendo ellas solas bastantes, para producir los mayores intereses.

Ay mas intereses, que separar? Vn Reyno queda, que repartir. Este es el Reyno del Cielo, que comprò esta compañía con caudal proprio, y ha de ser igual el lucro. Las persecuciones, que

padecieron en este mundo, fueron las acciones con que ganaron este Reyno. Este caudal fue necesario, decia Christo nuestro Bien à sus Discipulos, para que yo ganasse el Reyno del Cielo: *oportuit Christum pati, & ita intrare in gloriam suam. Suam?* Pues en quanto hombre Christo no fue toda su vida glorioso? Esta gloria no fue suya? Suya de congruencia, no con rigor de Justicia. Mas tuvo de usufructo, que de premio; pues no ignora el Theologo Escolastico, fue dòn, ò gage debido à la persona por los subidos quilates de la vnion hypostatica. Deseaba Christo nuestro Bien tener accion en esta preciosa alhaja, no solo por Derecho Natural, encarnando; sino por derecho de compra, padeciendo; y assi entablò este comercio Soberano, para poder ganar en èl este Reyno. Bien prueban esta verdad los dos distintos despachos, que diò Christo nuestro Bien à la suplica de dos de sus Discipulos, y à el memorial de el buen ladrón. Pidieronle sus Discipulos el favor de dos sillas en su Reyno, y les responde à el punto, que solo à su Padre Celestial le tocaba el despacho de su petition: *non est meum dare vobis, sed quibus paratum est à Patre meo*; y quando se hallaba en el banco de la Cruz, entregandole casi el mismo memorial el buen Ladrón, sobre la solicitud de el proprio Reyno, lo despachò à el punto concedido: *hodie mecum eris in Paradiso*. Notable diferencia, la que mos-

Luc. 24. v. 25.

Math. 20. v. 23.

Luc. 23. v. 42.

Joan. 21. v. 20.

Proloq. jurid.

mostrò Christo en estas dos suplicas! A vn Diego, tan su pariente, à vn Juan, tan su amante: *quem diligebat Jesus*; no dà Christo, lo que le piden, quando à vn Ladron à el punto lo concede? Yo no hallo otra razon en esta diferencia de despachos, que la distincion de los tiempos. *Distingue tempora, & concordabis iura*, dicen vulgarmente los Juristas. Quando Christo Señor nuestro se negò à la suplica de sus Discipulos, aunque tenia derecho, como hijo de Dios, para poder dar sillas en su Corte Celestial, no tenia este derecho adquirido, porque entonces no lo avia ganado, y por esso despacha à los Apostoles, remitiendolos à lo que dispusiera su Padre: *non est meum dare vobis, sed quibus paratum est à Patre meo*; pero como en el tiempo, en que le hizo la suplica el buen Ladron, acababa de comprar con el thesoro, que tenia en el banco de la Cruz este Reyno de su Padre Celestial; como entonces se otorgò la Escripura de venta, y le hizo el Padre Eterno entrega de la gloria, por esso despachò à el punto el memorial, y le franqueò su Reyno à el buen Ladron.

Este interès tan soberano se ha de partir con igualdad entre estos tres Comerciantes Divinos; pues aviendo todos tres padecido juntos las persecuciones con que ganaron este Reyno, esforzoso, que tengan igual parte en la particion del interès, que se consiguió con su proprio caudal. Que

Maria

Maria mi Señora partiesse à el pie de la Cruz este precioso interès con su Divino Hijo, es expreso de S. Ambrosio : *juxta Crucem* (dice este Santo Padre) *gloria, tanquam Reginam benemeritam coronavit.* De nuestro Patriarcha San Joseph es la dificultad; y yo soy de sentir, que ha de tener con Christo, y Maria igual parte en esta ganancia excelsa : no como los demàs justos, que poseen el Reyno, que Christo les ha ganado, sino ganando de justicia el Cielo en el mismo instante, que Christo, por averlo comprado con su caudal proprio. Como que veo à el discreto, estarme haciendo vn fundado reparo.

Es verdad, dirà, que convino, que padeciera persecuciones Christo, para hacer suyo de condigno el Reyno del Cielo : *oportuit Christum pati, & ita intrare in gloriam suam.* Es verdad, que fueron menester estas acciones, para conseguir aquellos intereses ; pero en ellas no tenia parte alguna Joseph, y asì tampoco debe tener parte alguna en la particion de las ganancias. El caudal, con que secomprò este Reyno, las acciones, con que se ganò este interès tan soberano, se pusieron en el banco de la Cruz ; pero en èl, dice Juan, no vè poner accion alguna à Joseph. No estaban en este banco, poniendo acciones para el interès de este Reyno, dice la Evangelica Historia, mas que Jesus, y Maria : *Stabat juxta Crucem Jesu Mater ejus.* Estos fo-

I

los

D. Amb. ad c. 7. v. 5. Cantica
Vide. Mart. de Roxas in faba dolor. B. V. Maria. tom. 1. faba 40. n. 383. fol. 372.



los pusieron el caudal de sus penas , con que solos deben tirar las ganancias. Ganaron Jesus, y Maria este Reyno , consiguiendo vna completa victoria de sus enemigos en la sangrienta batalla de el Calvario: con que no aviendo entrado Joseph en la batalla , no debe tener parte en el interes de la victoria. Dificultad tenia el argumento , si no estuviera ya en el Tribunal de David sentenciado el pleyto à mi favor, con ley expressa, que se estableciò en Israèl.

Sale este valiente Campeòn con seiscientos hombres à el campo , quedandose docientos de ellos (ò cansados del camino , ò porque quiso Dios dar con menos fuerzas el triumpho) à larga distancia de los quatrocientos combatientes, y en custodia de el vagage. Consiguen aquellos vna completa victoria de sus enemigos , y parten entre si el despojo , sin querer dar en el à los docientos parte alguna ; porque no avian entrado en la batalla:

I. Reg. cap. 30.

v. 22.

Ib. v. 24. & 25.

quia non venerunt nobiscum non dabimus eis quidquam de praeda. Llega el caso en consulta à David , y resuelve por ley expressa, que se estableciò desde entonces en Israèl , que los que pelearon en la batalla , y los que quedaron en custodia del vagage avian de partir igualmente : æqua enim pars erit descendentis ad prælium , & remanentis ad sarcinas , & similiter dividant ; & factum est hoc ex die illa , & deinceps constitutum , & præfinitum , & quasi lex in Israel usque

usque in diem hanc. Tan satisfecho, creo, queda el reparo, que no necesito, para concluir, mas que esta ilacion: luego aunque nuestro Patriarcha San Joseph no pelcàra en la batalla de la passion, el aver acompañado à Jesus, y Maria, desde que salieron à la campaña, y el averse mantenido mientras vivió en custodia de el vagage soberano, que sirvió para el triumpho, le haze acreedor à tirar igual parte en el despojo: *æqua enim pars erit descendentis ad prælium, & remanentis ad sarcinas, & similiter dividunt*: luego nuestro Patriarcha S. Joseph tirò tambien en el banco de la Cruz igual parte en este interès precioso de nuestra redempcion.

Este es, discreto Auditorio, noble concurso, el soberano comercio, en que tirò tan crecidos intereses la naturaleza humana, y tan gloriosos lucros esta compañia Divina. Ella es el imàn de los cultos de esta Real, è Illustre Compañia de Granada, y en cuya soberana proteccion assegura su mayor interès. A ella fia todas sus riquezas, y en ella confia sus mayores ganancias. Pudieran elegir Patronos mas Divinos? Pudieran buscar Protectores mas Soberanos? Podrán esperar ganancias mas seguras? Podrà temer alguno perderse en semejante compañia? Què es temer? Digalo nuestro Redemptor: *quos dedisti mihi non perdidisti ex eis quemquam.* De quantos entraron (dice la Magestad de Christo, hablando con su Padre Eterno) de quan-

Joan. 18. v. 9.

tos entraron en mi compañía ; en aquella , que se estableció con la industria de Joseph , que se conservò con su trabajo , y afân , ninguno se perdió : *non perdidit ex eis quemquam*. Solo vno, que no atendiendo , mas que à su particular interés , que queriendo todo para sí , no sintió bien de el establecimiento de esta grande obra en beneficio comun , y conspirò contra ella : esse solo vino à perderse ; porque no quiso ganarse : *nisi filius perditionis*. No ay que rezelar pérdida alguna , aunque se fien en essa Soberana Nave los mas crecidos interesses. En thesoros , que vãn à cargo de Joseph , pueden faltar ganancias ? En riquezas , que patrocina Maria en sus Angustias , pueden temerse pérdidas ?

Ea , diganlo los Israelitas. Gloriosos con tan no vistos portentos , ricos con tan grandes thesoros , salieron de la tirana opresion de Egipto , fiando sus personas , y entregando sus riquezas à el mar Bermejo. Vna hermosa columna de nube patrocina su rumbo , que ofreciendoles de dia sombra apacible , les era lucida antorcha , para no tropezar en los horrores de la noche. Que esta columna de nube sea mysteriosa sombra de Maria mi Señora en sus Angustias , es cierto entre todos los practicos en letras Divinas. Nube en el horror de sus penas , nube en el diluvio de sus lagrimas , columna en la firmeza , con que se mantenía , columna en la constancia , con que estaba : *stabat*. Y

ño llevaban los Israelitas más proteccion? Si: la
 sombra de nuestro Patriarcha San Joseph: *tulit* Exod. 13. v. 19.
quoque Moyses ossa Joseph secum. Llevaban la pro-
 teccion de el primer Joseph, figura la mas expres-
 sa de nuestro Patriarcha Celestial: Retrato el mas
 vivo de el Excelentissimo Protector de esta Real
 Compañia, y primer Ministro de nuestra España.
 Si aquel fue embidiado, antes que se viera tan
 aplaudido; à este le vemos oy mas aplaudido,
 aviendo sido antes no menos embidiado: si aquel
 mereció por sus prendas colocarse en el mas alto
 folio de Egipto; à este le han elevado las suyas à
 el mas alto ministerio de esta Monarchia: si aquel
 consiguió en Egipto tan grandes favores, que le
 constituyò el Rey en lugar de Padre: *me fecit qua-*
si Patrem Pharaonis; este ha merecido por sus pren-
 das no menos apreciables confianzas. Finalmen-
 te, si el nombre del primer Joseph symbolizó el
 aumento de Egipto, hasta en el nombre de el
 Excelentissimo Protector de esta Compañia, asse-
 gura sus mayores aumentos nuestra España: *Jo-*
seph, id est augmentum. Què mucho, pues, que con
 tales Protectores fiàran los Israelitas de el mar Ber-
 mejo sus mayores interesses? Què mucho, que
 con tales Patronos salieran tan felizes, abundan-
 tes, y ricos?

Genes. 45. v. 8.

Interp. nom. Jo-
seph.

Pero no fue esse el mayor milagro, sino que
 dice el Texto, que à el passar el Pueblo de Dios, se
 di-

Exod. 14. V. 21

dividieron las aguas de aquel golfo desatadamente vnido: *divisa est aqua*. Pues valgame Dios! Si queria el brazo soberano hazer alli alarde de su poder divino, no fuera mayor milagro, que pisassen los Israelitas las aguas, que no dividirse las ondas? Yo no sè si fuera mayor prodigio, yo no sè si fuera mayor maravilla; pero si, que no fuera tan conveniente à el honor, de los que los patrocianaban. No ay duda, que aunque se arrojàran à las aguas, no se arriesgarian sus personas, ni se perderian sus riquezas; pero era indispensable el temor: porque el que està en el agua, mientras no llega à afirmar el pie, siempre teme zozobrar. Pues dividanse las aguas, y pisen la tierra, para que ni aun temores de zozobrar tengan los Israelitas, y para que se sepa, que thesoros, que navegan con tal Patrocinio, no solo no se pierden, mas ni aun han de tener temores de arriesgarse: luego excediendo los Patronos de esta Real Compañia, à los que protexieron à Israèl en aquella jornada, quanto vâ de figura à figurado, podrâ esperar mas seguros lucros; pues logra en Joseph su mayor seguridad, en Maria su mas crecido interès, y en su Excelentissimo Protector, el aumento mas feliz: *Joseph, id est augmentum.*

Y si asì estàn seguras con vuestra proteccion, Reyna purissima, con vuestro Patrocinio, Soberano Patriarcha, las riquezas temporales, que nunca
qui-

quisisteis, cómo lo estarán las eternas, à que siempre aspirasteis? Què interesses tan grandes lográremos con vuestra proteccion en el celestial comercio de la virtud! Què ganancias tan ciertas nos prometèmos en este caudal soberano, con vuestro patrocinio Divino! Què aumentos de gracia! Què colmos de gloria!

Ad quam nos perducatur.

Deus, &c.



O.S.C.S.R.E.



71
quidam, como lo estan las eternas, que se dem-
prestan a la vida: Que interese tan grande logran
rentas con vuestra generacion en el celestial co-
metido de la virtud: Que ganancias tan ciertas
nos prometen en este caudal laborioso, con el
vuestro patrocinio Divino: Que aumentos de su-
avida gloria: Que columnas de gloria: que
son vuestros: Ad primum nos pervenit
Domi, &c.



O.S.C.S.R.E.

